AÑO VIII BUENOS AIRES, JULIO DE 1887 NÚM. 115

EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN

PUBLICACION OFICIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONFERENCIAS DE MAESTROS

Publicamos en la seccion correspondiente de este número la reglamentacion acordada por el Consejo Nacional de educacion al fecundo pensamiento de celebrar anualmente en esta capital conferencias de maestros.

Al patrocinar el Consejo este proyecto, se ha inspirado en el espíritu y la letra de la ley de 1884 que marca expresamente este medio popular de la enseñanza normal en su artículo 57, al tratar de las atribuciones y deberes del Consejo Nacional de Educacion, dice así: inciso 17: «Establecer conferencias de maestros en los términos y condiciones que creyeren conveniente ó reuniones de educacionistas.«

Hemos estudiado las bases de esa reglamentacion encontrándola adecuada á nuestros modos, costumbres y sistemas educativos: en una palabra, nos ha parecido práctica y por lo tanto posible.

El carácter preceptivo del artículo 3º representa una necesidad en ciertos periodos de formacion de las instituciones. Se ha dicho que toda gran reforma exije un largo período educativo. Es cierto; las instituciones no se improvisan por la voluntad de un hombre, ellas siguen un tiempo mas ó menos largo de gestacion, de asimilacion, hasta llegar á encarnarse en las sociedades: la sabiduría del gobernante estriba en saber dictar la aplicacion del principio fundamental con arreglo al tiempo ó evolucion de la ley originaria: tan precario es el anticiparse con idealidades platónicas como quedarse rezagado en perplejidades timoratas: el camino mas corto para llegar de un punto á otro es la línea recta; pero esto no impide que tengamos que recorrrer todos sus puntos para arribar al fin.

La evolucion actual de nuestros sistemas aconsejan esa prescripcion como prudente; tal vez no sería para todos necesaria; pero sí para el conjunto, porque asi aseguramos la obra en el tiempo.

Por último, buscando siempre el espíritu de toda reglamentacion en los fundamentos de la ley, encontramos en la orgánica el inciso 3º del artículo 27 que dice testualmente, hablando de los deberes del personal docente.

«A concurrir á las conferencias pedagógicas que, para el progreso del magisterio, establezca el Consejo Nacional de Educacion.»

Otra base esencial es la division de las conferencias en prácticas y doctrinales, con sus respectivas esferas.

Esta division resuelve una dificultad opuesta por algunos pensadores á las conferencias pedagógicas.

Con efecto; dos caracteres esenciales se ofrecen á primera vista en toda obra humana, el teórico y el práctico; el primero persigue lo abstracto buscando la fórmula general que mas se aproxima al ideal de la verdad absoluta: el

segundo se detiene en el campo de la observacion y estudia sus aspectos.

Ambos principios han formado escuela desde la ma remota antiguedad y se han dado ruda batalla.

La filosofía moderna ha resuelto la contienda con su célebre axioma de la variedad dentro de la unidad constituye la armonía.

Pero de aquí ha dimanado otra cuestion: la definicion del hecho práctico y tangible conjunta al acto sintético ó reflejo, ó mas graficamente, la union de la idea objetiva con la sujetiva formulando una definicion única, produce un concepto confuso y vago para la generalidad.

Así sucede en las percepciones morales al querer definir de una ojeada el hecho en si y la pluralidad de las leyes que de él dimanan

Aplicando estos principios al caso presente diremos que, las conferencias prácticas se aproximan á las clases ordinarias de la enseñanza normal, hasta podrian asistir con provecho á ellas los alumnos de los últimos grados; son por lo tanto peculiares á los preceptores: las doctrinales ó el campo superior de la pedagógia, entra en la esfera de los directores, arrranca del teorema analítico, llegando hasta la definicion doctrinal para formular, los principios generales de la enseñanza pedagógica.

Luego, bajo el punto de vista de la razon como de la conveniencia está bien dictada la division.

Las otras faces de esa reglamentacion se refieren al órden de las discusiones, régimen y organismo interno de las conferencias; su estacion anual, etc etc.

Son todas estas materias una base que se sienta para arrancar de un plantel en el ejercicio de la conferencia ó sea en su práctica; podrán perfeccionarse quizá con el tiempo estos términos, por el momento diremos que ellos reposan mas que en el escolaticismo, en la realidad de nuestras costumbres y temperamentos.

De esperar es pues que el cuerpo docente como los Directores de colegios é Inspectores nacionales coadyuven con energía y entusiasmo á la obra de las «conferencias» planteada por el Consejo; llevando á ellas ese espíritu de adelanto que caracteriza á nuestros educacionistas; y pensando, siempre, que nunca puede considerarse cumplida una gran reforma mientras quedan columnas que levantar y coronamientos que erigir sobre los asientos de las escuelas populares.

NUEVAS TENDENCIAS

Es de mucha importancia seguir con reflexivo espíritu los movimientos de otros pueblos en materia de instruccion primaria; no ya solo para tomar de ellos los términos que pudieran sernos útiles ó adecuados, sino para marchar en cuanto á iniciativas de progreso á la vanguardia de la civilizacion.

Hemos hecho notar en nuestros «Ecos del Exterior», correspondientes al número presente, el resultado verdaderamente interesante que ha tenido el movimiento escolar en Francia durante el último período anual de 1886-87.

De esos datos se deduce que cerca de las dos terceras partes de los niños que terminaron los estudios primarios, se han dedicado á las industrias y el comercio en general: una parte no hizo constar sus tendencias y el resto entró al estudio de las carreras especiales o profesionales.

Conviene fijarse en este hecho culminante de una nacion que con justicia está considerada entre las mas cultas de ésta época.

La ciencia sociológica, que abarca en sus cuadros una síntesis general de todos los conocimientos humanos, aplicados al bienestar y progreso de las sociedades, el individuo y la familia, ha presentido, aunque no resuelto, el ma-

lestar que dimana de la desarmonía de actividades en el *microcosmo* social: esta desarmonía se engendra unas veces en el exceso otras en el defecto de los hombres de letras, de ciencia o dogmatismo: á veces en la plétora misma de trabajadores ó en la acefalía de buenas cabezas organizadoras: por último en las tendencias y preocupaciones generales, que imperan durante largos períodos, surgidas de las luchas fatales ó eecesarías que trae consigo toda gran transformacion social.

Dimanan de aquí ciertos estados caóticos que la filosofía de la historia llama períodos de transicion; pero que en puridad no son otra cosa que restos de la ignorancia ó incultura primitivas; y que como las manchas del disco solar empañan la superficíe de nuestra civilizacion contemporánea.

Ahora bien; si empleamos el método analítico y esperimental para la resolucion del problema y buscamos sus primeros términos en las leyes naturales, norma la mas segura que al hombre le es dado emplear, pondríamos este ejemplo gráfico de nuestro predicado, al alcance de todas las inteligencias.

—

Entre los séres irracionales que viven en comunidad, se ven repúblicas organizadas que podrían dur rubor al hombre, soberano en el mundo de las creaciones.

Una colmena es una nacion perfectamente constituida y organizada: se demuestra esta perfectibilidad en el regular y metódico funcionamiento de la parte y el todo, dentro de los fines generales de su existencía; todas las relaciones, los problemas múltiples, que atañen á la defensa ó al mejoramiento de la vida comun, están previstos con antelacion, resueltos con energía y unanimidad; hasta esas terribles emerjencias del exceso de poblacion tienen en ella su ley y su procedimiento práctico.

Cuando la concurrencia llega á cierto grado, alcanzando el exceso de poblacion, un éco insólito se escucha resonar en el ámbito de la metrópoli, el pueblo se conmueve, el trabajo se suspende y un vértigo se apodera de aquel pequeño mundo: semejante á esas tempestades que agitan la madre naturaleza cuando la perturba la desarmonía de sus elementos. No haya temor; el vértigo ha pasado; aquellos giros tenían un fin: del círculo volatil se desprende un cuerpo, un ser social naciente, un nuevo enjambre que arranca del foco matriz, para constituir un más allá; otra familia. ¡Admirable constitucion!

Pues bien, la base de ese bello espectáculo. la ley suprema que lo gobierna; es la division y la proporcionalidad de los elementos componentes; no sobran en la comunidad directores ni faltan obreros; los trabajos se realizan armónicamente, en todos sus tiempos, faces y accidentes, la lucha por la existencia es lucha comun, solidaria; el problema asi planteado se hace sencillo: donde no alcanza el esfuerzo de uno, afluyen los de tres, veinte, cincuenta, ciento..... la nacion entera.

Es una enseñanza que ofrece la naturaleza.

—

Consideremosle ahora bajo el punto de vista de la razon.

La desarmonía en las partes produce la vagueded, la confusion en el conjunto: una comunidad de intereses ó elementos en los que predomina un carácter culminante, deja de ser *general* para convertirse en especial ;podrá ser armónica esta especialidad dentro de su género; pero no lo será en cuanto á la pluralidad de sus componentes; dada esta constitucion, la sociedad desequilibrada tiene que tender necesariamente

al malestar, al autoritarismo, antítesis del *demos* popular, á la crisis, *al vértigo* como ley de su naturaleza hasta que sobrevenga la armonía por el dolor comun: esta solo puede reinar por la proporcion racional de los elementos sociológicos.

Tales son los dictados de la filosofía.

El análisis y la síntesis nos dan el mismo resultado.

Busquemos sus aplicaciones en nuestra vida colectiva

—

Largos años hace que se nota en los pueblos latinos un gran desequilibrio social: la emancipacion del espíritu y las revindicaciones de los derechos del hombre, han empujado á las jóvenes inteligencias por ciertos derroteros en cuya cumbre se vislumbraban la gloria, la fama y el poder, conquistados por las abstracciones de la inteligencia. Para escalar la montaña se necesitaba un título; y la juveníud se lanzó inconciente á las aulas del derecho de las ciencias y el profesorado.

Todas las grandes fuerzas vitales, todo lo más sano, florido é inteligente de la nacion, aspiró á dirigir, á gobernar, á enseñar. Las carreras, los estudios especiales, los empleos públicos, fueron codiciados, disputados, asaltados, en fin, en la lucha por figurar ó por existir.

De aquí se produjo el desmérito del título con la plétora de doctores; con la ausencia de fuertes elementos en los otros fines sociales.

La agricultura, la industria, el comercio, hasta las artes fueron despreciadas y cayeron en el empirismo y las corruptelas.

Tenemos muchos hombres ilustres en las ciencias astractas y en letras, pero poquísimos notables en economía y artes; sin embargo, entonamos himnos al trabajo y nos inclinamos con respeto ante el modesto obrero que en cien batallas pacíficas consiguió domeñar la fortuna y sembrar de riquezas el suelo pátrio.

En algunos pueblos estas tendencias de la juventud han engendrado otro interno malestar.

La abundancia de letrados, literatos, médicos y doctores, hizo imposible la existencia profesional del individuo, apelando éste, despues de una estéril lucha, á los más bajos oficios; otras expatriándose en busca de un medio de vivir, las más lanzándose, nerviosos y despechados, á la política, tras del soñado ideal de una posesion cualquiera.

Pues si estos estravismos engendraron daño individual, más lo esperimenta la nacion que les dió el sér, por que al cabo es ella blanco postrero de todas estas perturbaciones, concupiscencias y dolores; ella es la víctima inmolada por la imprevision de los padres y la fogosidad inconsciente de los jóvenes, que solo ven el porvenir trás de una carrera de doctor, mientras que el campo sagrado está yermo, las artes comerciales embrionarias ó prestadas, las industrias esclavas del extrangero, la nacion entera vasalla del cambio y las importaciones de otros pueblos más previsores.

Así se ha empezado á comprender en Francia produciéndose un movimiento regenerador en la juventud que no nos cabe duda vá á tener venturosa repercucion en otros países.

Nos es grato señalar estos síntomas á nuestra juventud estudiosa é inteligente y al cuerpo de profesores.

Mucho podría hacerse en este sentido por medio de los ejercicios de la instruccion primaria que modelan el espíritu del niño y abren claros horizontes á su razon.

La ocasion es oportuna en estos momentos en que se estudia la reforma del reglamento escolar y plan de estudios,

ECOS DEL EXTERIOR

SALUDOS

El Boletin del Colegio Politécnico de Cartagena, en su último número nos dedica algunos párrafos que reproducimos con placer.

Los progresos de la enseñanza comun en la antigua metrópoli, nos ha inspirado siempre el más vivo intetés.

Participamos de sentimientos análogos á los expresados en esas líneas y nos sería gratísimo estrechar el cambio de ideas con las publicaciones españolas dedicadas al estudio de las materias que abarca el vasto plan de la instruccion primaria.

Con este noble propósito hemos de dirigir al colega y á otros peninsulares un artículo encaminado al desarrollo de estas ideas esperando su reproduccion.

Mientras tanto, hé aquí las palabras del periódico de Cartagena:

« Hemos recibido el número 17 de esta Revista y al pasar la vista por sus páginas, que revelan el progreso que en el importante ramo de la enseñanza ha alcanzado una de las más florecientes Repúblicas Hispano-Americanas, experimentamos una inmensa satisfaccion, que fácilmente comprenderá cualquiera que se llame español, y que como nosotros se enorgullezca con este título. No podemos olvidar que á más de los lazos de la sangre, nos unen á los argentinos, la santa Religion de nuestros padres, la hermosa lengua de Cervantes, y las gloriosas tradiciones de nuestra historia, identificándonos de tal manera con su nacion y sus hermanos de allende el Atlántico, que las consideramos como parte integrante de la patria española, si separadas de ella por un inmenso occéano en lo político y en lo físico, á ella ligada por todos los vínculos capaces de fundir en uno dos pueblos, así es que, haciendo nuestras sus prosperidades y sus desgracias, nos felicitamos y la felicitamos por sus crecientes progresos».

CAJAS ESCOLARES

Esta útil institucion se está generalizando tambien en España.

Funcionan actualmente Cajas Escolares en Madrid, Valencia, Sevilla y Pamplona.

En la última, la Caja Escolar es de obreros, y ha realizado ya muchos beneficios.

En el último año se hicieron 760 imposiciones, que representaron la suma de 14.161 pesetas.

El capital existente en la Caja Escolar de Obreros, asciende actualmente á 19.923-47 pesetas.

Se trabaja activamente por generalizar este movimiento económico entre toda la poblacion escolar.

El presupuesto acordado por el Ayuntamiento de Madrid para el próximo año económico, asciende á 1.067.105 pesetas, representando un aumento de 11.105 sobre el corriente: se deduce de aquí, que aquella corporacion está animada á entrar por las vías del progreso y á labantar la instruccion primaria en España á la altura de la ilustracion de nuestra época.

MOVIMIENTO ESCOLAR EN FRANCIA

De las publicaciones oficiales que se han hecho en el *Journal Oficiel* sobre el movimiento escolar de 1885-86, tomamos los siguientes interesantes datos:

En el transcurso del último año escolar, han dejado las escuelas superiores de niños 4.873 alumnos: de estos, 472 ó sea la décima parte del efectivo, han entrado en las escuelas normales primarias: 443 han pasado á proseguir sus estudios á la segunda enseñanza y la otra parte se ha dividido de este modo:

A la agricultura................	637
» » industria.................	921
Al comercio....................	957
A estudios especiales.........	220

Por último, el resto ha dado un contingente al ejército, puentes y calzadas, profesorado, caminos de hierro, telégrafos y administracion pública.

De estos, figuran 805 niños que han entrado en sus casas sin comunicar al Director del

colegio la carrera que iban á seguir. Esta cifra corresponde en su mayor parte á los hijos de familias acomodadas, que al terminar sus estudios, no están aun bien fijos en la carrera que desean seguir.

En los datos precedentes no se comprendieron los movimientos de los establecimientos primarios superiores de París porque ellos exigen una estadística diferente.

Puede verse por estos informes, que la juventud francesa tiende expontáneamente más á la agricultura, la industria y el comercio, que á otras profesiones especiales de ciencia, literatura y derecho.

Esta tendencia regeneradora se engendra esencialmente en los desarrollos de la educacion primaria, y es de esperar que siga en crecimiento á medida que se perfeccionen los sistemas educativos en Francia.



INFORMES

DE LOS INSPECTORES NACIONALES DE ESCUELAS

Mendoza, Marzo 2 de 1887.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Antes de pasar mi informe general sobre la marcha de la educacion pública, durante el año anterior, llega el momento de dirijirme al Sr. Presidente á fin de comunicarle lisonjeras noticias sobre hechos de importancia.

Desde muchos años á esta parte en que á este pueblo le ha favorecido la preocupacion de sus gobiernos por adelantar la instruccion pública, no ha podido decirse que Mendoza rechazara jamás ninguna iniciativa progresista en pro de la causa que sostenemos. Por el contrario, pueden señalarse adelantos realizados por ella ántes que otros pueblos del país que tienen más recursos y gozan tradicionalmente de la reputacion de muy civilizados.

La renta, el número de sus escuelas, la matrícula anual, los Preceptores diplomados que ocupa, los edificios propios con que contamos y la marcha general ascendente que sigue la educacion comun, no es ciertamente, sino para tener una satisfaccion relativa, léjos de levantar quejas que ni alientan ni corrigen siempre.

El Sr. Presidente conoce que la pasada administracion del ex-Gobernador Ortega ha prestado á la instruccion todas las facilidades posibles á su desarrollo, á pesar de los ataques de que ha sido víctima durante la exaltacion política, por el afan de los adversarios buscando insidiosamente cualquier flanco por donde pudieran dirijir el golpe.

Pero, no siempre la buena voluntad realiza todo ni llega al colmo de las aspiraciones, y en materia de educacion no se concluye nunca.

Tocaba al presente gobierno del ex-Senador Benegas inaugurarse con una obra de gran trascendencia para nosotros y de ejemplo edificante para las demás provincias.

Es axioma que se ha repetido mucho, de que, para que la educacion comun adelante y se tengan buenas escuelas, es necesario tener buenos maestros, haciendo del magisterio una verdadera profesion. Pues bien, el Sr. Benegas se propone tener buenas escuelas, realizando la condicion espuesta, y en su discurso inaugural ha empeñado su palabra de gobernante en el siguiente párrafo: «La Escuela pública, que defiende la libertad del pensamiento, vigoriza el trabajo y despierta el sentimiento de la responsabilidad de los actos humanos, ha de ser una preocupacion constante de mi gobierno.»

Y como una prueba, en compañía de su ilustrado Ministro de Gobierno, Dr. Serú, ex-Presidente de la Cámara Nacional de Diputados, acaba de confeccionar una *Ley de pensiones y jubilaciones á los Maestros*, hecho que será su primer acto como Co-Legislador en la Cámara de la Provincia. Conozco su texto, el cual analizaré cuando la Cámara la sancione y se publique; pero puedo asegurarle que es liberal y previsora, como inspirada en los preceptos de la Ley Nacional de Educacion, que el Sr. Presidente conoce.

A excepcion de la Capital Federal, ningun pueblo de la Nacion ha dictado aun una ley semejante, y esto abona mucho en favor de esta tierra de cuyos hijos, y con mucha razon, un publicista argentino dijo que llevaban todos «el infinito anhelo del progreso.»

Tenía yo razon diciendo que esta iniciativa podía ser edificante para las demás provincias.

Me he de encargar por medio de mis colegas de prestigiarla en el resto del país.

La incertidumbre del porvenir, la espectativa de la miseria en la vejez, desaparece para nuestros maestros, y nace la fé y el aliento.

Y ya que este pequeño informe es con el solo objeto de dar buenas nuevas y hacer merecida justicia, consignaré otro hecho, que, con el citado, son ya un criterio cierto de lo que la educacion comun recibirá en estos tres años un impulso vigoroso y eficaz.

Circunstancias completamente excepcionales agregadas á la situacion anormal en que la pasada epidemia colocó al Gobierno, trajeron la demora de tres meses de sueldos á los Preceptores, precisamente en la época más crítica para todos.

Acontecimiento tan raro entre nosotros trajo el clamor y la justa queja.

Al dia siguiente de su exaltacion al gobierno, el Sr. Benegas arbitró recursos para efectuar el anhelado pago.

La clase docente está de plácemes y llena de lisonjeras esperanzas.

Anticipo tambien la noticia de que el presupuesto para el corriente año, aumenta el sueldo á los Preceptores.

Comunicaré todo en el informe general que preparo.

Creyendo haber cumplido mi propósito de hacer un corto informe sobre un gran adelanto educacional en la Provincia, saludo al Sr. Presidente con mi más distinguida consideracion de aprecio y respeto.

Julio L. Aguirre,
Inspector Nacional.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1887.

Pase á informe del Inspector Sr. Vedia.

Julio A. García,
Secretario.

Señor Secretario:

El Informe del Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Mendoza contiene algunos datos de interés que convendría dar á la publicidad.

Mendoza, segun se dice, despues de haberse dado una legislacion adelantada en materia de enseñanza, se preocupa de sancionar una ley de pensiones y jubilaciones para los maestros, aumentándoles al mismo tiempo sus sueldos en el Presupuesto.

El Gobierno del señor Benegas es una esperanza para el progreso de la educacion en aquella Provincia y se ha inaugurado mandando pagar á los preceptores tres meses de sueldos que se les debían.

Un extracto de esa nota del Inspector Nacional podría publicarse, prescindiendo del párrafo en que se hacen alusiones de carácter político. Esa publicacion como otras muchas del mismo carácter, podría hacerse en «El Monitor» en forma de noticia y en sus últimas páginas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1887.

Juan M. de Vedia.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1887.

Diríjase la nota acordada y publíquese.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

Rioja, Mayo 20 de 1887.

Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Nada he dicho al Señor Presidente en mi último informe, de fecha 28 del mes ppdo., respecto al edificio para escuela que se cons-

truye en esta ciudad, porque abrigaba entonces la esperanza de que en todo este mes podría dar cuenta de su inauguracion; pero no siendo así, y deseando dar algunos detalles que no consigno en el telegrama que con esta misma fecha contesto al de V. sobre el particular, es que le dirijo la presente.

Cuando se trató de la edificacion de escuelas en esta Provincia, tuve ocasion de manifestar al Sr. Presidente las dificultades que habrían en la pronta terminacion de dichos edificios, por la gran escasez de maderas para techos, conforme á los planos aprobados. Estas dificultades se salvaron en parte, disminuyendo el ancho de las salas de clases, pero no del todo, puesto que así mismo no se encuentran maderas adecuadas.

Como lo sabe el señor Presidente, fué acordado el ensanche de este edificio gastando próximamente una tercera parte más del valor determinado en su presupuesto, dando así cabida á quinientos y tantos alumnos en vez de ciento veinte que, segun dichos planos, debía contener, y de este modo las dificultades se han aumentado, porque si por el primer proyecto se pudo entregar el edificio en este tiempo, por el segundo no podía ser, puesto que el empresario no estaba preparado para un trabajo mayor; y tanto es así, que hoy se ha visto en la necesidad de pedir vigas de fierro para llenar su compromiso y terminar el edificio con las condiciones de solidez requeridas.

En cuanto á lo demás, puedo asegurar al señor Presidente que no se encontrarán inconvenientes de ninguna clase; pues el señor Castaño tiene en ésta dispuesto todo cuanto puede necesitar para la terminacion de la obra, y no dudo que esto pueda hacerlo en dos mescs, á más tardar, una vez que reciba las vigas anteriormente mencionadas.

La obra es grande, señor Presidente, y reportará inmensos beneficios á este pueblo; ella es la primera en su género en esta Provincia, y podemos esperar para terminarla como corresponde, y conforme á los designios del Consejo que V. tan dignamente preside.

Con este motivo, me es grato saludar al señor Presidente con las consideraciones de mi mayor distincion y respeto.

Dermidio Carreño,
Inspector Nacional.

—

Buenos Aires, Junio 7 de 1887.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

———

Jujuy, Marzo 20 de 1887.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Tengo el agrado de acompañar á la presente dos cuadros estadísticos de las escuelas públicas de esta Provincia, correspondiendo uno al 3er. cuatrimestre del 86, y el otro compara el movimiento escolar de los 3 cuatrimestres del año que ha espirado.

El 1er. cuadro arroja las cifras siguientes:

Existen en toda la Provincia 8800 niños en edad escolar, de estos se han matriculado en las escuelas públicas 1800, quedando sin recibir los beneficios de la enseñanza 7000 niños. La asistencia media ha variado al rededor de 1500.

Han funcionado 35 escuelas dirijidas por 35 maestros y 7 ayudantes, 26 varones y 16 mujeres. De los 1356 inscriptos en las escuelas primarias hay 878 varones y 478 mujeres, correpondiendo en promedio 38 niños á cada escuela y 32 á cada maestro.

Se ha gastado durante este cuatrimestre en sueldos 3560 $ m/n., y en alquileres y gastos varios 400 $ m/n., arrojando un total de 3960 $ m/n.

Los 1356 niños cuestan á la Provincia por sueldos, alquileres y gastos en el 3er cuatrimestre, 3960 $ m/n; el costo de cada uno asciende á 3.14 ó sean 0.78 al mes.

El costo de cada niño por asistencia, asciende á 3,63 por cuatrimestre ó sean 0.90 por mes.

Los 42 maestros cuestan á la Provincia por sueldos \$ m/n 3560, y cada uno en término medio 84.51 \$ m/n por cuatrimestre; y por mes 21.12.

Ahora comparando los datos que arrojan los tres resúmenes cuatrimestrales, elevados ya á ese Consejo, tenemos lo siguiente:

	1° CUATRIMESTRE	2° CUATRIMESTRE	3° CUATRIMESTRE
Escuelas	32	36	35
Maestros	38	41	42
Inscriptos	1170	1324	1356
Asistencia media	1099	1206	1161
Sueldos	\$ 2925	3355	3560
Alquileres y gastos	166	650	400
Costo de cada maestro	\$ 75.07	\$ 80.50	84.51
Costo de cada inscripto	2.67	3.10	3.14
» » asistente	3.03	3.73	3.63

Me ocupo actualmente de hacer un Resúmen Estadístico anual donde figurarán datos y cálculos interesantes para lo sucesivo, el cual se lo remitiré muy en breve así que concluya la memoria anual.

Aprovecho esta ocasion para saludar al Sr. Presidente con mi distinguida consideracion.

A. H. SANCHEZ.

—

Buenos Aires, Abril 13 de 1887

Informe la Inspeccion.

Julio A. García,
Secretario.

———

Buenos Aires, Abril 30 de 1887.

Señor Secretario:

Este informe del Inspector Nacional de Jujuy; da una idea del movimiento de las Escuelas de esa Provincia, como la Memoria del Consejo General de Educacion de ese mismo punto, que hemos recibido impresa. Sin embargo, en esta última figuran tres escuelas mas que en el informe del Inspector, notándose las mismas diferencias en personal y alumnos.

Podría publicarse en «El Monitor» el informe del Inspector, haciendo las observaciones del caso y que resultan de la comparacion de los datos que suministra con los de la memoria citada.

JUAN M. DE VEDIA.

—

Buenos Aires, Mayo 3 de 1887.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
T. S. Osuna,
Oficial 1°

RESÚMEN COMPARATIVO ESTADÍSTICO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE JUJUY, POR LOS 3 CUATRIMESTRES DEL AÑO 1886

CUATRIMESTRES	Escuelas fiscales	Maestros		TOTAL	Inscripc.		TOTAL	Asistencia media	Quedan sin educarse	Sueldos	Alquileres y gastos	RAMOS DE ENEÑANZA									Costo de cada maestro por sueldos	Costo de cada niño por inscripcion	Costo de cada niño por asistencia
		Varones	Mujeres		Varones	Mujeres						Silabarios	Lib. de lectura	Escritura	Arit. 4 reglas	Arit. regla 3	Gramática	Geografía	Religion	Otros ramos	\$ m/n.	\$ m/n.	\$ m/n.
1°	32	25	13	38	788	382	1170	1039	7020	2925	166	558	524	664	331	26	225	117	577	746	75 07	2 67	3 03
2°	36	25	16	41	900	424	1324	1206	7133	3355	650	570	663	787	423	25	284	218	630	691	80 50	3 10	3 73
3°	35	26	16	42	878	478	1356	1161	7054	3560	400	627	696	895	434	32	290	163	835	652	84 51	3 14	3 63
Escuelas y Colegios Nacionales Graduadas de aplicacion...	—	—	—	—	—	—	300	250	—	9840	1216	—	—	—	—	—	—	—	—	--	80 02 T. m.	2 97 T. m.	3 46 T. m.

A. H. SANCHEZ.

RESÚMEN ESTADÍSTICO de las Escuelas Públicas de Jujuy, por el tercer Cuatrimestre—Año 1886.

DEPARTAMENTOS	Escuelas fiscales	Maestros		TOTAL	Inscriptos		TOTAL	Asistencia media	Quedan sin educarse	Sueldos 3er cuatrimestre	Alquileres y gastos	RAMOS DE ENSEÑANZA									POR CUATRIMETRE			OBSERVACIONES
		Varones	Mujeres		Varones	Mujeres						Silabarios	Libros de lectura	Escritura	Aritmética 4 reglas	Aritmética regla 3	Gramática	Geografía	Religion	Otros ramos	Costo de cada maestro por sueldos	Costo de cada niño por inscrip.	Costo de cada niño p. asistencia	
										$ m/n	$ m/n										$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	
Capital	3	2	2	4	88	75	163	116	1740	400	99	59	86	135	82	—	90	32	130	105	100	3.62	4.46	
Tumbaya	1	1	—	1	26	4	30	20	424	180	4	2	18	20	10	—	6	6	—	10	80	2.80	4.02	
Tilcara	5	4	2	6	119	84	203	190	400	540	107	109	110	150	120	—	30	30	164	145	90	3.24	3.40	
Humahuaca	2	2	—	2	178	86	264	237	455	600	54	113	124	134	54	11	28	28	121	99	85.71	2.45	2.76	
Cochinoca	2	2	—	2	73	—	73	70	850	140	10	45	64	66	27	—	10	17	27	44	70	2.05	2.14	
Rinconada	2	2	—	2	66	1	67	64	270	180	56	45	25	24	6	6	4	6	18	26	90	3.52	3.68	
Yaví	3	2	1	3	48	20	68	62	806	290	10	34	25	44	26	—	7	9	40	7	96.66	4.41	4.83	En los sueldos figuran 20 $m/n. más que no están en la planilla por haberse retirado el maestro.
Valle Grande	4	2	2	4	65	50	115	87	200	285	—	42	60	55	10	10	20	—	15	9	71.25	2.47	3.27	
Ledesma	2	2	—	2	20	10	30	25	315	140	—	14	19	20	10	—	20	10	20	25	70	4.66	5.20	Falta de estas escuelas una planilla.
San Pedro	3	2	2	4	81	55	136	96	320	310	—	51	84	84	35	—	40	—	135	111	77.50	2.28	3.22	
P. del Cármen	3	2	3	5	91	68	159	148	607	455	50	85	67	145	61	5	24	14	88	71	91	3.17	3.41	
P. de San Antonio	2	1	1	2	23	25	48	46	247	140	10	28	18	17	15	—	11	11	27	—	70	3.12	3.26	
Santa Catalina	—	—	—	—	—	—	—	—	420	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	No funciona ninguna escuela por falta de maestro.
TOTAL	35	26	16	42	878	478	1356	1161	7054	3560	400	627	696	895	454	32	290	163	835	652	84.51 T. M.	3.14 T. M.	3.63 T. M.	
Escuela Normal	—	—	—	—	—	162	162	150	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Colegio Nacional	—	—	—	—	200	—	200	140	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Colegio de Dolores	—	—	—	—	—	100	100	60	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	

A. H. SANCHEZ.

INFORME

DEL INSPECTOR TECNICO DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Mayo 3 de 1887.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Señor Presidente:

Cumplo con el deber de pasar á Vd. el informe mensual ordenado por la ley.

Los trabajos que he llevado á cabo en el mes de Abril se resumún de este modo.

He practicado á las escuelas diez y siete visitas: diez y seis á las públicas y una á un establecimiento privado sostenido por los Padres Lazaristas. He evacuado veintiun informes en los asuntos que me fueron pasados por el Consejo, comprendiéndose en ellos un estudio sobre la libertad de enseñanza y otro sobre subvenciones nacionales de educacion. He revisado y suscrito las planillas estadísticas de la Provincia de Santiago del Estero; he asistido al exámen de un maestro y he formado un resúmen de los datos principales que arroja la estadística de las escuelas públicas y particulares de la República.

Las observaciones que me han sugerido las visitas y los datos que he recogido los encontrará el señor Presidente consignados á continuacion:

1er DISTRITO—CATEDRAL AL NORTE

Escuela Graduada de Niñas, á cargo de la señora doña Ursula Lapuente. La visita á esta escuela se verificó en virtud de órden del Sr. Presidente del Consejo Nacional y á fin de constatar una irregularidad que le habia sido denunciada. Llegué á la escuela á las once menos cuarto, es decir, un cuarto de hora despues de la fijada por el Reglamento y Horario para su apertura y hallé un grupo de niñas á la puerta, detenidas por el portero que les impedia el paso, dando sin duda cumplimiento á las órdenes de la maestra. Acababa de caer un gran aguacero, las veredas estaban empapadas, las nubes vertian todavia algunas gotas de agua. Era aquel el momento mas oportuno para que los solícitos ciudadanos de una maestra se hubieran manifestado. Ordené que se abrieran las puertas y entré con las niñas. Llamé luego aparte á la Directora y á las ayudantes que fueron llegando y les censuré ese descuido injustificable.

—Escuela Graduada núm. 1, á cargo del Sr. Antequeda, hoy del Sr. Pizurno.

Este último pidió al señor Presidente que ordenase la inspeccion del establecimiento para constatar el grado de adelantos en que recibia á los niños, y así se hizo por medio de un acta labrada en la escuela en que consta el estado poco lisongero en que se hallaban los niños.

8º DISTRITO—PIEDAD

—Escuela Elemental núm. 4. á cargo de la señora doña Dalmira B. de Zabaleta.

Cuenta con 118 alumnas inscriptas, 86 de asistencia media y 102 presentes el dia de mi visita y distribuidas como va á verse.

Directora—Doña D. B. de Zabaleta: 3º y 4º grado, 29-10.

Sub-Preceptora—Doña Dalmira Paz: 2º y 1er grado; 35-19.

Ayundante—Doña Catalina Lourert: 1er grado 59-52.

Observé que el horario en uso daba siete períodos de descanso, bajo los títulos de revista, cantos, recreos y evoluciones. Todavia no le habia sido comunicado el nuevo horario.

En esos descansos, las niñas no gozaban de la libertad necesaria para moverse de un punto á otro. La directora creyendo sin duda agradarnos recomendaba á las niñas que no hicieran ruido, que caminaran en puntas de pié. Hice notar en los términos mas suaves posibles que ese régimen importaba desnaturalizar los descansos, que debia dejarse á las niñas que se moviesen de un punto á otro y que pisasen con firmeza.

Hice algunas indicaciones respecto de la enseñanza, tales como la de que las lecciones sobre objetos eran mas educativas que instructivas.

Hallé en general á las niñas y niños bastante atrasados.

7° DISTRITO—CONCEPCION

—Escuela Graduada, á cargo de la Sta. Helena J. Segót.

Pasé la casi totalidad de las horas de clase en esa Escuela, viendo funcionar la mayor parte de los grupos, pidiendò á los maestros que continuaran dando la enseñanza y preguntando yo á mi vez y como medio indirecto de hacer notar las deficiencias.

Las materias sobre que versó ese exámen fueron: aritmética, escritura, geografía, dibujo, geometría, cantos y gimnasia.

Concurrieron las profesoras especiales de las dos últimas asignaturas.

La Directora me manifestó que aún no habia recibido los útiles y textos pedidos desde principios del año escolar.

—Escuela Graduada de Varones, á cargo del Sr. Juan Scarpa.

Recorrí ligeramente las clases dictando á una de ellas y á pedido de uno de los maestros, una frase para que la escribiesen.

—Escuela Elemental de Varones, á cargo del señor don Saturnino Benavidez.

Al entıar enla Escuela noté que dos clases estaban á cargo de niños, llamándome la atencion el órden que en ellas reinaba.

Cuenta la Escuela con 240 inscriptos, de los que hallé presentes 191, distribuidos entre los maestros y alumnos siguientes:

4° Grado á cargo de don Eduardo Benavidez, 29-24.

3° id. id. Eduardo Aguirre, 29-24.

2° id. id. un alumno, 45-35.

1er id. id. Rufino Acevey, 62-48.

1er id. id. un alumno, 68-60.

El maestro de 2° grado don Blas Z. Ramos estaba ausente, con licencia, segun se nos dijo.

El último grupo no tiene maestro.

Vi trabajar á los niños del 4° grado en geometría. Contestaron bien á todas las preguntas que le hicimos el maestro y yo.

—Escuela Elemental á cargo de la señorita Herminia A. Justo.

Recorrí todas las clases de la Escuela, con el objeto de conocer y poder informar sobre el mobiliario.

—Escuela Elemental, á cargo del señor don Gustavo Morin. Esta escuela parecía encontrarse todavia en las primeras horas de su apertura.

El director estaba enfermo en cama. Esperaba además y de un momento á otro su traslado á otra escuela.

La Ayudante señorita Adoracion Villa estaba tambien enferma segun se nos dijo.

La escuela tiene 300 alumnos inscritos, de los cuales solo habian concurido ese dia 149, así distribuidos:

A cargo del Sub-Preceptor don Juan Raggio, 123-72.

A cargo de la Ayudante Angela Raggio, 78-40.

A cargo de un monitor, 97,35.

Presencié la enseñanza de una asignatura al grupo á cargo del Sub-Preceptor. Quedé satisfecho de sus resultados.

—Escuela infantil, á cargo de la Sta. Josefina Frigoni.

Hé aquí el número de alumnos inscritos y presentes. con la distribucion en grados y las pessonas que los dirigen:

Directora—Sta. Josefina Frigoni, 1° y 2° grado, 37-42.

Ayudante—Sta. Rosa Frigoni, 1er grado, 55-50.

Examiné en lectura, escritura, arimética, composicion y lecciones sobre objetos.

Indiqué á la Sta. Directora la conveniencia de que se hiciera de las obras siguientes, que me dijo no conocia: Manual de Métodos de Kidge, Harrison y Calkins, Manual de Lecciones sobre Objetos de Calkins, Manual de Krüsi (Parte sintética para el dibujo.)

Esas obras no deben, á mi juicio, faltar á ningun maestro, ni en ninguna escuela.

8° DISTRITO—SANTA LUCIA

—Escuela graduada de varones á cargo del señor Rómulo S- Albino. Fué visitada detenidamente. No habia concurrido el Sub-Preceptor inferior don Daniel Diaz Godomar.

La escuela cuenta con 245 alumnos inscriptos y 210 de asistencia media, los que estaban así distribuidos:

Director—D. Rómulo Albino, 1er grado, 45-50.

M. Elemental—D. Cárlos Cánepa, 3° y 4° id, 28.36.

M. Inf.—Guillermo Navarro, 5° y 6° grado, 7-7.

Sub-Preceptor—Adriano Rauscher, 1er grado, 77-91.

Sub-preceptor—Joaquin Garcia, 2° grado, 50-68.

No me persuado de la conveniencia de que los directores tengan á su cargo el 1er grado y que dejen á los maestros inferiores la enseñanza del 5° y 6° grado. Eso no puede, á mi juicio, admitirse. Al maestro de mas alta graduacion y gerarquía corresponde la direccion y enseñanza de los niños mas adelantados.

—Escuela Elemental, á cargo de la señora Cármen P. Moyano. Tiene 265 alumnos inscriptos y 250 de asistencia media, así distribuidos:

Cármen P. Moyano, 4° y 5° grado, 36-36.

Jacinta Cabal, 3er grado, 27,43.

Josefa Sande, 2° grado, 30-40.

Maria Pintos, 1er grado, 70-126.

Las niñas y niños están hasta de á cuatro en un banco, lo que no debe consentirse y mucho menos dada la construccion de los bancos que solo tienen respaldo para dos alumnos, de manera que sentándose en ellos tres ó cuatro niños, dos tienen que quedar con la mitad del cuerpo sobre el extremo del respaldar y la otra mitad en el vacío.

—Escuela Elemental á cargo de don Juan V. Olivera. Tiene esta escuela 207 niños inscriptos y ciento ochenta de asistencia media así distribuidos:

Juan V. Olivera, 50.

Elena E. Olivera, 60.

Josefa Mendoza, 70.

A la fecha debe haber sido nombrado otro ayudante para esta escuela: Noté en esta escuela muy poco órden, debido sin duda á lo escaso del personal.

—Escuela Elemental, á cargo de la señorita Magdalena Otaño.

Cuenta con 250 alumnos inscritos y 235 de asistencia media, los que se distribuyen así:

Directora—Magdalena Otaño 4° y 5° grado, 17-16.

Sud-Directora—Bernarda Otaño, 3° y 2° grado, 46-46.

Ayudante—Felipa Pintos, 1er grado, 91-64.

Practicante— Antonia Andrade, 1er grado, 91.84.

Id—Victorina Acosta, id. id.

Recorrí varias clases viéndolas funcionar y haciendo algunas indicaciones á sus maestras.

Al entrar en esta escuela noté ciertas impropiedades, tales como una lavandera que ejercia su oficio en el fondo del patio.

—Escuela infantil, á cargo de doña Juana Perez. Cuenta con 146 alumnos inscritos y 120 de asistencia media, así distribuidos:

Directora—Juana Perez, 3a seccion del 1er grado, 29-24.

Sub-Preceptora—Florencia Perez, 2° y 3er grado. 27-27.

Ayudante—Dolores Castro, 1er grado, 90-79.

Las mismas impropiedades que he hecho notar respecto de la escuela anterior. Uno de los lavabos estaba ocupado con ropa al parecer enjabonada. Hay, además, algunas cuerdas atravesadas en los patios, para tender ropa.

A mi entrada la directora estaba ausente, habia ido, segun me dijo á su vuelta, á ver de activar su jubilacion.

Noté lo siguiente: La Sub-preceptora preguntó á las niñas mas adelantadas lo que era sílaba y no hubo quien respondiese. Mandó escribir una sílaba cualquiera y no hubo quien supiera hacerlo. Luego, para continuar preguntando tomó de una mesa el programa é interrogó: ¿qué es sílaba simple?

La directora dictó de un libro diversos párrafos que escribieron los unos á continuacion de los otros, sin ortografía alguna.

La ayudante tenia á su cargo la mayor parte de los niños.

13° DISTRITO—SAN JUAN EVANJELISTA

—Escuela Graduada de Varones, á cargo del señor Augusto F. Argaño.

Esta escuela cuenta con igual número de niños que la del señor don Juan V. Olivera, del 8°, distrito á que nos hemos referido, y sin embargo, aquella no tiene mas que tres maestros incluso el director y ésta ocho maestros.

Tiene 210 niños inscritos y hallé presentes el dia de mi visita 154.

El personal está distribuido de este modo:
Director—Augusto Argaño, 5° grado, 9-4.
P. E.—Clemente Zárate, 4° grado, 11.10.
P. I.—Pascual Ruiz—No tiene clase.
P. E.—Salvador Filiberto, 3° grado, 28-14.
S. P.—Urbano Galeano—No tiene clase.
Ayudante—Nlcolás Bruno, 1° grado, 55-43.
Id.—Italo Ferrin, 2° grado, 52-43.
Id.—Máximo Perazzo, 1° grado, 55-40.

Cuenta además la escuela con cinco profesores especiales.

Visité la escuela acompañado del Sub-Inspector del Dístrito.

Se me dijo que la lista se pasaba por la tarde, á lo que observé que debia pasarse por la mañana, pues así se habia establecido en los horarios recientemente aprobados por el Consejo Nacional. Hice notar al maestro que con esa práctica se fomentaba la indiferencia, el abandono; que era necesario enseñar á los niños á ser exactos y que el mejor medio era la exactitud misma desplegada por los maestros en todos sus actos.

El maestro don Pascual Ruiz, como se ha visto, no tiene clase á su cargo. En el mismo caso se halla Clemente Zárate. El primero enseña Gramática é Historia en el 4° grado; Aritmética, Lectura y Escritura en el 1°. El segundo enseña Geografía, Aritmética, Zoología y Lecciones sobre objetos al 4°; y Aritmética, Geometría Física y Lengua Nacional al 5°.

Creo que debiera abandonarse esa práctica, cada maestro ha de tener á su cargo una clase, á la que debe enseñar todas las asignaturas del programa. A cargo del director deben estar los grados mas adelantados, siempre que no sean exclusivamente directores.

Me sorprendió bastante ver en práctica en la escuela de que me ocupo, y no obstante el excesivo número de maestros con que cuenta, la enseñanza mútua.

Mientras que el director no tenia á su cargo mas que cuatro niños, algunos de los que debieran ser sus alumnos estaban al frente de grupos de ocho y diez condiscípulos á los cuales pretendian enseñar á leer en los carteles.

El maestro Urbano Galeano es un amanuense del Sub-Inspector y no asiste á la escuela.

Tales son, señor Presidente los datos que puedo suministrarle respecto de la marcha de esas escuelas. Reservo otras observaciones de carácter dudoso.

Soy del señor Presidente y demás miembros del Consejo affmo y S. S.

JUAN M. DE VEDIA.

—

Buenos Aires, Mayo 7 de 1887.

Informe la Comision Didáctica.

Julio A. Garcia.
Secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 31 de 1887.

Señor Presidente:

Esta Comision se ha impuesto con el requerido detenimiento del Informe presentado por el Sr. Inspector Técnico don Juan M. de Vedia.

Muchas de las deficiencias, faltas ó incorrecciones que ha notado el Sr. Inspector, habrá bastado á subsanarlas su visita, con las indicaciones que en ella ha hecho. Pero otras necesitan ser corregidas por el Consejo que al efecto debe tomar medidas especiales, que demuestren su celo por la enseñanza y la atencion que presta á los informes de la Inspeccion.

A la brevedad posible deben adoptarse las siguientes disposiciones:

I. Dirigir una nota al señor Secretario del 7° Distrito Escolar (Concepcion) para que manifieste si la escuela del Sr. Benavidez tiene el personal requerido, pues el dia de la Inspeccion habia dos clases á cargo de alumnos.

II. Al Consejo del mismo Distrito, (Concep-

cion) para que informe qué causas motivan la inasistencia á la Escuela que dirige el Sr. Morin, pues de los alumnos inscriptos no alcanzan á concurrir la mitad; rogando á dicho Consejo emplee los medios que considere acertados para que la asistencia sea regular.

III. Remitir á la Escuela que dirige la Sra. de Moyano del 8° Distrito (Santa Lucía) el número de bancos necesario para los alumnos que concurren, de manera que no se repita el hecho de estar cuatro alumnos en un banco destinado solo para dos.

IV. Trasladar de la Escuela que dirige el Sr. Argaño, en el 13 Distrito (San Juan Evangelista) los empleados Sres. Pascual Ruiz y Urbano Galeano á otra escuela donde sean necesarios sus servicios, por ejemplo, á la del Sr. Olivera (8° Distrito) donde segun el informe del Sr. Inspector falta personal.—En la citada escuela del Sr. Argaño existen 154 niños, bastaban para enseñarlos 4 maestros y tiene 8, de donde resulta que dos empleados, los Sres. Ruiz y Galeano, ya citados, no tienen á su cargo clase alguna, y el segundo ni asiste siquiera á la Escuela, siendo un amanuense del Secretario, por lo que informa el Inspector.

Esta Comision considera que la adopcion de las medidas indicadas organizarán la marcha escolar, corregirán deficiencias y probarán que las visitas de Inspeccion no son una simple fórmula.

F. Martin y Herrera—F. de la Barra.

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1887.

Apruébese el informe que precede, tómense las medidas indicadas por la Comision Didáctica, publíquese. y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia.
Secretario.

FORMACION DE TERNAS

Para la provision del puesto de ayudantes en las escuelas

Art. 1° La formacion de ternas para las propuestas de ayudantes se harán con arreglo, presente Reglamento.

Art. 2° El Consejo citará á los solicitantes á que se presenten ante él, el dia y hora que se fije al efecto, á optar por concurso al derecho de figurar en las ternas.

Art. 3° Los que se presenten, escribirán simultáneamente en un cuarto de hora, una preparacion dirigida á niños de 1° ó 2° grado.

Art. 4° La preparacion esplicará sencillamente algunos de los puntos siguientes:

I. Lo que es cantidad; lo que es unidad; cómo se forman los números hasta cien; lo que son unidades simples, decenas y centenas.

II. Lo que son objetos; lo que son calidades; lo que es nombre, adjetivo, género y número, y como varían los adjetivos segun género y número.

III. Uso de cada uno de los sentidos; cualidades que se conocen por el tacto, por el gusto y por el olfato; cuáles son los colores primarios y qué colores secundarios se forman al mezclar los primarios.

IV. Esplicacion, por medio de ejemplos, de lo bueno y lo malo en las cosas, en los sentimientos y en las acciones.

V. Esplicacion de los cuatro puntos cardinales y manera de conocerlos; esplicar segun la posicion de las personas y una mesa el significado de los adverbios: *cerca, lejos, delante, detrás, sobre, bajo aquí, ahí y allí.*

Art. 5° Sorteado el punto sobre que deban hacerse las preparaciones, se escribirá en una pizarra bien detallado y repartidos entre los solicitantes pliegos iguales, comenzarán el trabajo, permitiéndoseles que se soliciten datos verba-

les recíprocamente, sin mostrarse las preparaciones.

Art. 6º Transcurrido el cuarto de hora y sea cual fuese el estado de las preparaciones, se les ordenará fecharlas y escribir debajo una palabra cualquiera que sirva de señal.

Art. 7º Escribirán además en papeles que se les dará al efecto, la palabra puesta al pié de sus preparaciones, la fecha, su nombre y apellido, y encerrarán esos papeles en sobres que entregarán al Secretario, conjuntamente con los pliegos de preparaciones que doblarán en tres.

Art. 8º El Secretario, á la vista de los pretendientes, mezclará los sobres y las preparaciones haciendo entrega de estas á los miembros del Consejo, reservando los sobres cerrados. Con esto terminará el acto retirándose los pretendientes.

Art. 9º Cada miembro del Consejo examinará separadamente cada preparacion, clasificándola por el lema con cinco números: uno por su mérito caligráfico, otro por la ortografía, otro por su redaccion, otro por la claridad de la explicacion y otro por su mérito intrínseco. La graduacion será: 0, malo; 1, 2 y 3, regular; 4, 5 y 6, bueno; 7, 8 y 9, distinguido; 10, sobresaliente.

Art. 10. El Secretario en una planilla precedida de la fecha del concurso, y dividida en columnas, anotará por órden numérico los nombres y apellidos de los que hubiesen tomado parte en él y las clasificaciones correspondientes á la caligrafía, ortografía, redaccion, claridad, mérito intrínceso de la preparacion, suma, término medio, clasificacion y observaciones.

Art. 11. Llenada la planilla con los datos consignados en las preparaciones y en presencia del Presidente del Consejo se procederá á la apertura de los sobres, poniendo en las casillas y líneas correspondientes los nombres y apellidos y domicilios que responden á los lemas anotados en ella.

Art. 12. En la casilla de observaciones se anotará el número con que figuren en las ternas, los que resultasen elegidos para formarla, y la fecha del nombramiento de los que resultasen nombrados.

Art. 13. Las planillas de concurso, firmadas por el Presidente y Secretario quedarán archivadas para la formacion de ternas, por órden de mérito, y podrán ser conocidas por los que los solicitasen.

Art. 14. Cuando el número de solicitantes pasa de tres se citará á nuevo concurso y estos no tendrán lugar cuando los concurrentes fuesen menos de ese número.

Art. 15. Los que en un concurso hubiesen obtenido menos de seis puntos, no podrán presentarse á otro sinó despues de transcurridos tres meses, y al hacerse esto se dará aviso por Secretaría á los que se hallasen en esas condiciones, por si desean presentarse nuevamente.

Art. 16. La clasificacion en un concurso prima sobre las inferiores de otro precedente, y en igualdad de clasificaciones será preferida la anterior.

Art. 17. Este reglamento se elevará en copia al Consejo Nacional de Educacion.—MIGUEL NAVARRO VIOLA, Vice-Presidente.—*E. Almiron*, Secretario.

Es copia—

E. Almiron,
Secretario.

Buenos Aires, Abril 28 de 1887.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Este Consejo Escolar, en el deseo de que las ternas para el nombramiento de Ayudantes, sean formadas por personas que reunan los conocimientos indispensables para el buen desempeño

de sus puestos, ha resuelto llamar á concurso á las personas que los soliciten, y con tal objeto ha aprobado el Reglamento que, en copia, elevo al Sr. Presidente.

Por él verá V. que se ha procurado tomar todas aquellas medidas que aseguren la realizacion de aquellos propósitos.

Todas las ternas que, en adelante, eleve este Consejo, para la provision de puestos de ayudantes, serán formadas de acuerdo en todo con el mencionado Reglamento.

Dios guarde al Sr. Presidente.

M. NAVARRO VIOLA.
E. Almiron,
Secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 5 de 1887.

Informe el Sr. Vocal Dr. Herrera.

Julio A. Garcia,
Secretario.

—

Mayo 7 de 1887.

Sr. Presidente:

El reglamento que acompaña el 7° Distrito Escolar, formado con acierto y oportunidad, demuestra el celo é independencia con que desempeñan sus cargos los miembros de ese Consejo.

Mientras no se dicte una ordenanza general que provea á la necesidad sentida de comprobar la competencia de los ayudantes y sub-preceptores que se nombren, considero que la prueba ó concurso á que ha resuelto someterlos el 7° Distrito es conveniente y servirá de estímulo á los solicitantes, entre los que no se establece mas prelacion que la del mérito.

F. Martin y Herrera.

—

Buenos Aires, Junio 2 de 1887.

De acuerdo con el informe que precede, queda aprobado el reglamento de su referencia; comuníquese, publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
T. S. Osuna,
Oficial 1°.

SESIONES

DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SESION 42ª

Dia 7 de Mayo de 1887

PRESENTES
—
Presidente
Barra
Guido
Herrera
Posse

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A D. José Ottolini, por relojes, m/n 120. (Expediente 1077).

Al Consejo de Educacion de Santiago del Estero, por la subvencion correspondiente al tercer cuatrimestre de 1886, m/n 7178. 67. (Expediente 828).

b) No hacer lugar á lo solicitado por los Consejos Escolares del 9° y 12° Distrito, respecto de los ascensos y aumento de sueldos que respectivamente proponen en los expedientes números 998 y 989.

c) Pasar á Contaduría, á los efectos del caso, los expedientes iniciados respectivamente por Dª Mercedes Gonzalez de Juarez (núm. 303) y D. Honorio Senet (núm. 787) en que se les concede la jubilacion que solicitaron.

d) Aprobar la rendicion de cuentas eventuales por Marzo último que presenta el Consejo Escolar del 12° Distrito.

e) Hacer los siguientes nombramientos:

A Dª Mariana Gutierrez, maestra infantil de la escuela núm. 5 del 7° Distrito, en reemplazo de Dª Manuela Montenegro, que renunció.

A Dª Matilde Broches, maestra infantil de la graduada de niñas del 9° Distrito, en reemplazo de Dª Elvira Rawson, que renunció.

f) Devolver al Sr. D. Juan Bautista Lopez de Velasco su tratado de «Sistema Métrico,» de acuerdo con la resolucion de fecha 18 de Enero del corriente año, relativa á textos escolares.

g) Proveer por Depósito los útiles que pide la primera Brigada 4ª Division de la Línea Militar del Bermejo, para la escuela que funciona en esa localidad.

h) Proveer igualmente los textos y útiles que solicita la Direccion General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

i) Conceder al auxiliar de la Tesorería, don

Pedro Gadeo, el sobresueldo de treinta nacionales mensuales, de acuerdo con lo informado por la Comision de Hacienda, y debiendo dicho empleado prestar, por una ó dos horas al dia, sus servicios en la Oficina de Estadística.

j) Autorizar al Consejo Escolar del 7° Distrito para que licite y contrate las persianas á que se refiere el expediente núm. 1028, para las escuelas núm. 1, 2 y 8 de dicho Distrito, debiendo dar cuenta oportunamente.

k) No hacer lugar al aumento de sueldo que solicita la maestra de sala, Dª Genoveva Seijas.

l) Autorizar á los Consejos Escolares de Distrito para proponer dos maestras infantiles y dos elementales en las escuelas cuya asistencia pase de 400 niños, y tres maestros infantiles y tres elementales en aquellas cuya asistencia exceda de 800 niños.

ll) Aceptar las renuncias que elevan de sus puestos los ayudantes de la Escuela Graduada de varones del 2° Distrito, D. Agustin Marquez, D. Ricardo Sanchez y D. Pedro R. Funes, nombrándose en reemplazo á D. Luis Giappone, D. Manuel Martinez y D. Pedro Romañach, quienes disfrutarán del sueldo de maestros infantiles á contar, los dos primeros, desde el 29 de Marzo pasado, y el último desde la fecha de este decreto abriéndose un crédito suplementario á dicho Consejo para subvenir á estos gastos y pasando el expediente de su referencia á Contaduría, á los debidos efectos.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 1/4 p. m.

B. Zorrilla.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 43ª

Dia 10 de Mayo de 1887

PRESENTES
—
Presidente
Barra
Guido
Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 12. 30 p. m.

Se revolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A la Comision de Educacion de Mendoza por el tercer cuatrimestre de 1886, $ m/n 7094.62. (Expediente 1066).

A D. Andrés Simonazzi, por construcciones escolares, id. 1694.28. (Expediente 104).

La planilla de gastos de carruaje de este Consejo, por los meses de Enero á Junio del corriente año, id. 1739.52. (Expediente 1194).

A D. José María Gutierrez, por honorarios, id. 360. (Expediente 683).

A los preceptores de General Alvear por sus haberes del mes de Abril, id. 197. (Expediente 1148).

b) Archivar los expedientes núm. 754, 1036, 1780 y 1137.

c) Pasar á Contaduría, á los efectos debidos, los expedientes núm. 727 y 503 en que se concede la jubilacion solicitada respectivamente por Dª Julia Gonzales y D. Juan B. Castex.

d) Proveer por Depósito:

Los útiles que solicita el Consejo Escolar de Rio Negro. (Expediente 1157).

Los que pide el Guardian del Convento de San Francisco para la escuela gratuita que regentea.

Los que solicita el Consejo Escolar del 2° Distrito.

Los que pide el Consejo General de Educacion de la Provincia de Catamarca.

e) Hacer los siguientes nombramientos:

A Dª Clemencia Sagasti, ayudante de la escuela núm. 3 del 7° Distrito, en reemplazo de Dª Adoracion Villa, que renunció.

A D. Manuel Canedo, sub-preceptor superior de la graduada de varones del 5° Distrito, en reemplazo de D. Jaime Agüero, que renunció.

A D. J. M. Bauch, sub-preceptor elemental de la misma escuela, en reemplazo de D. Manuel Canedo que pasa á otro puesto.

A Dª Luisa A. de Nuñez, preceptora interina de la escuela mixta de Choelechoel.

f) Aceptar la renuncia que presenta de su puesto la sub-preceptora de la escuela elemental de niñas del primer Distrito, Dª Josefa Coronado.

g) Publicar el cuadro demostrativo de los exámenes de las escuelas de Rio Negro, correspondiente al año de 1886.

h) Aprobar la rendicion de cuentas por matrículas que presenta el Consejo Escolar del 8° Distrito. (Expediente 3027).

i) Ascender al puesto de sub-preceptores á los ayudantes de la escuela graduada de varones del primer Distrito, D. Leopoldo Lapeirouse y Dª Mercedes Cueto.

j) Aceptar la renuncia que eleva de su pues-

to el ayudante de la escuela graduada de varones del primer Distrito, D. Belisario Magallanes, autorizando al mismo Consejo, para que le conceda dos meses de sueldo, de los fondos eventuales.

k) Dirigir una nota á los médicos escolares, pidiéndoles un informe sobre el resultado de las medidas acordadas por el Consejo, respecto á vacunacion y revacunacion de los niños que asisten á las escuelas públicas.

l) Solicitar de los mismos un informe pidiéndoles aconsejen las medidas preventivas para evitar en lo posible la propagacion de la difteria en las escuelas.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 1/2 p. m.

B. Zorrilla.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 44ª

Dia 12 de Mayo de 1887

PRESENTES
—
Presidente
Barra
Guido
Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.30 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A don Andrés Simonazzi, por construcciones escolares, $ m/n 27,260.79. (Expediente 27.)

A Pelleschi y Mackinlay, por devolucion del 5 % de garantía, id 8,121.47. (Expediente 541).

A don Joaquin M. Belgrano, por honorarios, id. 158.13. (Exp. 1182).

A don Marino Froncini, por sueldos devengados, id. 588. (Exp. 1,209).

A don Pastor Ahumada, id. 120. (Expediente 1,233).

b) No hacer lugar:

A la reconsideracion solicitada por don Victorio Sivori en el expediente número 663.

A la jubilacion que solicita don Marcial Leberon, de acuerdo con lo informado por la Comision Didáctica que dice así:

Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.

Señor Presidente:

A pesar de los honrosos documentos que presenta don Marcial Leberon, que comprueban los importantes servicios prestados á la enseñanza, no se encuentra comprendido en los términos de la ley de jubilacion.

Solo tienen derecho á pension los *Preceptores* ó *Sub-Preceptores* que hayan servido en las escuelas comunes y estuviesen ejerciendo sus funciones al dictarse la Ley de Educacion vigente—Arts. 1º al 4º y 6º, Ley de Diciembre 2 de 1886.

Desde 1881 don Marcial Leberon solo ha sido *Profesor Especial de Francés* en una ó más escuelas graduadas. Los profesores que dictan una sola asignatura en tal hora determinada, no se hallan comprendidos en los términos de la ley, que solo favorece al Preceptor ó Maestro que con prescindencia de todo otro cargo, se dedica exclusivamente á la enseñanza.

Por estas consideraciones, esta Comision dictamina que no tiene derecho á ser jubilado don Marcial Leberon, sin que esto importe desconocer sus servicios que podrán ser recompensados por otras consideraciones, pero no por mandato de la ley.

F. de la Barra.
F. M. y Herrera.

c) Aprobar:

La liquidacion presentada por la Contaduría y correspondiente al primer trimestre del corriente año por la subvencion nacional á las Escuelas de la Capital. (Exp. 1221).

Las cuentas presentadas por el Consejo Escolar del 11º Distrito relativas al arreglo de la Secretaría del mismo.

Las cuentas eventuales por el primer trimestre del corriente año, presentadas por el Consejo Escolar del 7º Distrito.

d) Archivar los expedientes números 1223 y 52.

e) Publicar el estado demostrativo de las facturas remitidas durante el mes de Febrero por la oficina del Depósito. (Exp. 1,229).

f) Dirigir una nota á los Consejos Escolares del 8º y 14º Distritos, á fin de que hagan efectiva la multa en que por la ley han incurrido los directores de escuelas particulares que no

han enviado oportunamente las planillas estadísticas. (Exp. 1329).

g) Elevar una nota al Ministerio de Instruccion Pública proponiendo al profesor normal don Eleodoro Calderon para ocupar el puesto de Inspector General, creado por el Presupuesto, y solicitar del Ministerio determine las funciones que debe desempeñar dicho empleado, ó autorice á este Consejo para hacerlo.

h) Fijar la hora de apertura de las sesiones ordinarias de este Consejo á la 1 p. m., manifestando á los respectivos Jefes de las Secciones de este Consejo que, las horas de oficina son de 12 á 4 p. m.; pero que pueden exijir de los empleados mayor asistencia cuando así lo juzguen conveniente para las necesidades del servicio.

i) Adquirir de la casa del señor Estrada, un armonium escolar que este Consejo dona al de Ayacucho, con ocasion de las fiestas escolares que se celebrarán en dicho punto el 25 del corriente.

j) Nombrar representante de este Consejo, en las fiestas escolares de Ayacucho, al Inspector técnico, señor don Juan Manuel de Vedia.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 45ª

Dia 14 de Mayo de 1887

PRESENTES — Presidente Barra, Guido, Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.ro p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

Al Preceptor de Choele Choel por Marzo y Abril, $ m/n. 158.99. (Expediente 1170).

Al de las Toscas, por Marzo, id. 69. (Expediente 1210).

A los de Resistencia, por Abril, id. 197. (Expediente 895).

A la de Sampacho, por los meses de Enero á Abril, id. 320. (Exp. 1117).

Al de Sampacho, por id. id. 320. (Exp. 1118)

A don Eduardo Zenavilla, por indemnizacion id. 250. (Exp. 528).

A Pons Gregorini y Crespo, por adoquinado id. 256.38. (Exp. 902).

Al Consejo Escolar de Misiones, id. 70. (Expediente 1159).

A don Pio Sanga, anticipo, id. 93. (Expediente 1254).

A «La Tribuna Nacional» id. 167. (Exp. 1178).

b) Aprobar las siguientes cuentas eventuales:

Las del 1º Distrito por los meses de Abril ppdo.

Las del 9º id. id. id. id. id.

Las del 11 id. por el mes de Enero, Febrero Marzo y Abril del corriente año.

c) Publicar:

El resúmen estadístico de las escuelas de la Capital durante el mes de Abril.

El estado demostrativo del arqueo de Caja de la Tesorería.

El informe relativo al Censo Escolar de la República Argentina que remite el Ministerio de Instruccion Pública.

d) Hacer los siguientes nombramientos:

A doña Carmen Inzaugarot, ayudante de la escuela Nº 5 del 7º Distrito, en reemplazo de doña Antonia Eyzaguirre que pasó á otro puesto.

A don Genaro Sisto, director de la escuela graduada de varones del 2º Distrito, en reemplazo de don Honorio Senet, que fué jubilado.

A don Juan F. Gastaldi, vice-director de la misma escuela.

A D. Miguel Bosi, preceptor infantil de la misma escuela.

A doña Máxima D. Lagos, doña Estela C. Bienzi y don Pedro Borzone, para ocupar respectivamente los puestos de sub-preceptor superior, sub-preceptor elemental y sub-preceptor infantil de la espreasda escuela graduada del 2º Distrito.

A don Belisario de Cañas, sub-preceptor de la escuela Nº 4 del 12 Distrito, en reemplazo de don José Cuerda, que no se presentó á ocupar ese puesto.

A don Juan Luis James, profesor de Francés en la escuela graduada del 10º Distrito.

e) Aumentar á $ 125 el alquiler mensual de la casa calle de Maipú N° 550, ocupada por la escuela N° 10 del 9° Distrito, sin perjuicio de desalojarla oportunamente. (Exp. 1141).

f) Aumentar igualmente á 14 $ la partida destinada á gastos de limpieza á la escuela N° 12 del 9° Distrito.

g) Reconocer en su cargo de apoderado de la Provincia de Tucuman, al señor don José Maria Martinez.

h) Remitir al Inspector Nacional de Escuelas de Tucuman las publicaciones que solicita.

i) Pedir autorizacion al Juzgado respectivo para la enagenacion del terreno de propiedad de este Consejo, sito en la Avenida Montes de Oca, al lado del Colegio que está bajo el número 21 y 23 de la espresada Avenida.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 1/2 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 46ª

Dia 17 de Mayo de 1887

PRESENTES
—
Presidente
Barra
Guido
Herrera
Posse

Abierta la sesion á la 1.10 p. m., se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Entrando en seguida á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A los Preceptores de Formosa, por sus haberes de Marzo y Abril, $ m/n 191.50. (Expediente 888).

A los de Villa Libertad, por Abril, id. 180 (Exp. 1203).

A los de General Acha, por id. id. 166. (Exp. 1171).

A don Andrés Ferreyra (anticipo) id. 156.80. (Exp. 1297).

A don José Ramos Muñoz, por construcciones escolares, id. 412. (Exp. 1072.

Al mismo, por id. id., id. 513.81 (Exp. 770).

A Stiller y Laass, por carpetas, id. 85 (Expediente 969).

A Nicholson Bartneche y Cia., por útiles escolares, id. 125.60. (Exp. 1155).

Al Consejo Escolar del 3er Distrito por gastos de mueblaje para la Secretaría, id. 150. (Expediente 1187).

b) Autorizar al Jefe del Depósito para adquirir los útiles que expresa en los expedientes N° 1213 y 1214.

c) Hacer los siguientes nombramientos:

A don Genaro Scapati, sub-preceptor elemental de la escuela graduada de varones del 5° Distrito, en reemplazo de doña Tereza Hornos.

A doña Maria L. Corbellini, ayudante de la escuela N° 3 del 5° Distrito, en reemplazo de don Fernando Arechaga, que falleció.

A doña Angela Guany ayudante de la escuela N° 4 del 14° Distrito, en reemplazo de don Sebastian M. Acosta que pasó á otro puesto.

d) Proveer por Depósito los útiles que solicitan los Consejos Escolares del 2° y 6° Distrito.

é) No hacer lugar:

Al nombramiento de Secretario propuesto por el Consejo Escolar del Chubut.

A la propuesta de don Eduardo Esteves que ofrece en venta un libro titulado «El Carnero».

A lo pedido por el Consejo Escolar de Villa Libertad, respecto de la construccion de edificios escolares en dicha localidad.

f) Aceptar la renuncia que eleva de su puesto la ayudante de la escuela de niñas del 1er Distrito, doña Irene A. de Bergalli.

g) Clausurar la escuela de la calle Pasco y la N° 3 del 13° Distrito, en vista de lo manifestado por el médico escolar Dr. Urquiza respecto de la propagacion de la difteria en ésta y de la viruela en la primera, pasándose la vista acordada á la Asistencia Pública.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 y 1/2 p. m.

B. ZORRILLA
Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 47ª

Dia 21 de Mayo de 1887

PRESENTES
—
Presidente
Barra
Guido
Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.10 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A don José Ottolini, por 40 relojes, $ m/n 120. (Exp. 1250).

A don Manuel Martinez, don Luis Gioppane y don Juan F. Gastaldi, por sueldos, id 237. (Exp. 1243).

A don Juan Fontan, por muebles escolares, id. 620. (Exp. 1131).

A Villar y Cia., por fletes, id. 65.50. (Exp. 1257).

A los mismos, por id., id. 813.60. (Exp. 1258).

A los mismos, por id., id. 174.80. (Exp. 1259).

b) Archivar los expedientes núm. 1302, 1324. y 1185.

c) Hacer los siguientes nombramientos:

A doña Amalia Oliver, subpreceptora de la escuela núm. 2 del 11º Distrito, en reemplazo de doña Laurinda Mass que renunció.

A doña Manuela Paredes, preceptora infantil de la escuela elemental de niñas del 1er Distrito.

A doña Elvira Saldato, subpreceptora elemental de la escuela del 1er Distrito, en reemplazo de doña Josefa Coronado que renunció.

A doña Margarita E. Belmonte, subpreceptora de la escuela Graduada de niñas del 14º Distrito, en reemplazo de doña Lastenia Milburg que pasó á otro destino.

A doña Maria de Lemos Paz, subpreceptora de la núm. 2 del 11º Distrito, en reemplazo de doña Maria Pueto que pasó á otro puesto.

A doña Delia Salas, ayudante de la escuela graduada de niñas del 12º Distrito, en reemplazo de doña Amancia Amespil.

A doña Ana B. Ortiz, ayudante de la Graduada de varones del 12º Distrito.

A doña Adela Monteverde, ayudante de la Escuela Graduada de niñas del 3º Distrito, en reemplazo de doña María Blomberg que renunció.

A don Jorge J. Ryan, subpreceptor de la Escuela Nocturna de niñas del 3er Distrito, debiendo tambien hacerse cargo de la clase de Dibujo.

d) Ascender á sub-preceptora elemental y sub-preceptora infantil respectivamente, á las actuales ayudantes de la escuela graduada de niñas del 11º Distrito, doña Margarita Cominges y doña Carlota Montes.

e) Conceder la subvencion que solicita la Sociedad Franklin de San Juan con destino á la Biblioteca que sostiene.

f) Aprobar los cambios hechos por el C. E. del 13º Distrito en el personal docente del mismo por razones de mejor servicio.

g) Ordenar se practiquen las reparaciones indispensables en el edificio de la calle de Lamadrid núm. 255, de acuerdo con lo manifestado por el C. E. del 13º Distrito, debiendo hacerse cargo de dichos trabajos el constructor señor Peluffo (Exp. 883.)

h) Aceptar lo propuesto por el constructor don Ambrosio Peluffo respecto de la construccion del piso del primer patio de la escuela de la calle del Comercio, por el precio de $ 1479.98. (Exp. 803).

i) Elevar á graduada la escuela núm. 3 del 8º Distrito Escolar, dirigida por doña Genoveva Gonzalez.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 y 1/2 p. m.

B. ZORRILLA.

Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 48ª

Dia 26 de Mayo de 1887

PRESENTES
—
Presidente
Barra
Guido
Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.10 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

Al Consejo Escolar del 1er Distrito, por sueldos y alquileres correspondientes al mes de la fecha, $ m/n 2.928,31. (Exp. 1340).

Al del 2º id. id. id. id. id. 1.913,55. (Expediente 1341).

Al del 3º id. id. id. id. id. 2.855,84. (Expediente 1342).

Al del 4º id. id. id. id. id. 2.810,01. (Expediente 1343).

Al del 5º id. id. id. id. id. 3.372,04. (Expediente 1344).

Al del 6º id. id. id. id. id. 2.871,19. (Expediente 1345).

Al del 7º id. id. id. id. id. 3.806,29. (Expediente 1346).

Al del 8º id. id. id. id. id, 1.762,76. (Expediente 1337).

Al del 9º id. id. id. id. id. 2.919,88. (Expediente 1347).

Al del 10º id. id. id. id. id. 3.818,97. (Expediente 1348).

Al del 11º id. id. id. id. id. 3.128,78. (Expediente 1349).

Al del 12° id. id. id. id id. 4.006,72. (Expediente 1350).

Al del 13° id. id. id. id. id. 4.822.23. (Expediente 1351).

Al del 14° id. id. id. id. id. 6.289.28. (Expediente 1352).

La planilla interna de este Consejo, id. 2.429. (Exp. 1362).

A la Facultad de Medicina (9ª cuota) id. 5000. (Exp. 994).

A la preceptora de Florencia por sus haberes del mes de Abril, id. 31. (Exp. 1253).

A la de Concepcion por sus haberes desde Noviembre de 1886 hasta Abril del corriente año, id. 538. (Exp. 1218).

Al de San Antonio de Obligado, por Abril, id. 90. (Exp. 1252).

b) Proveer por Depósito los útiles y libros que solicitan los Consejos Escolares de los Distritos 5°, 9° y 14°.

c) Acusar recibo de las notas del Ministerio de I. Pública en las que comunica respectivamente el nombramiento de don Victor A. Dupuy, como Inspector Nacional de Escuelas para la provincia de Santiago del Estero, y el de don Eleodoro Calderon como Inspector General de Instruccion Primaria.

d) Hacer los siguientes nombramientos:

A doña María L. Margan, ayudante de la escuela Graduada de niñas del 3er Distrito.

A don Eduardo Cómas, Secretario sub-inspector del Consejo Escolar del 8° Distrito, en reemplazo de don Juan M. Lavignolle que fué jubilado.

A don Plácido Oliva, ayudante de la escuela núm. 5 del 14° Distrito, en reemplazo de don Alberto Maceira que fué separado de su puesto.

A don Miguel Diaz, sub-director de la escuela Graduada de varones del 14° Distrito, en reemplazo del señor don Andrés Ferreyra que pasó á ocupar otro puesto.

A doña Vicenta Magariños y doña Angela Raffo, ayudantes de la escuela núm. 5 del 7° Distrito.

A doña Herminia Machi, ayudante de la escuela núm. 3 del 7° Distrito, en reemplazo de doña Angela Raffo que pasó á otro puesto.

A doña Desideria Landestong, preceptora interina de la escuela de Ñorquin, en reemplazo de don Pedro Demarchi que fué separado de su puesto.

A don Juan Anchezar, doña Mercedes Rebagliatti y doña Justina Fernandez, para ocupar respectivamente los puestos de maestro infantil, sub-preceptora y ayudante en la escuela núm. 12 del 9° Distrito.

A don Belisario Magallanes y doña Carolina Heredia, sub-preceptores respectivamente de la escuela núm. 1 del 9° Distrito.

A don Jacinto Fernandez, maestro elemental de la graduada de varones del 4° Distrito.

A doña Ana M. Casas, maestra elemental de la graduada de niñas del mismo Distrito.

e) Aprobar la rendicion de cuentas que presenta el 2° Distrito por útiles recibidos durante el año de 1885.

f) Devolver á don Marcial Leberon los documentos que acompañó á su solicitud de jubilacion que no se hizo lugar.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 1/2 p. m.

B. Zorrilla.
Julio A. García,
Secretrrio.

SESION 49ª

Dia 28 de Mayo de 1887

PRESENTES
—
Presidente
Guido
Herrera
Barra

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1,10 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A la Direccion General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires por la primera cuota correspondiente al edificio escolar de 25 de Mayo, $ m/n 2243,70. (Expediente 907).

A Villar y Cª., por fletes, id. 383.55. (Expediente 1315).

A Cárlos A. Altgelt, por honorarios, id. 797.42 (Exp. 1318).

A Batlle y Morra, por id. 1068.31. (Expepediente 872).

A D. Martín Canevari y Cª, por adoquinado, id. 434.98. (Exp. 1106.)

Al Preceptor de Martín García por sus haberes del mes de Mayo, id. 83. (Exp. 1284).

Al de Formosa, por saldo, id. 16.06. Expediente 1177).

Al Consejo Escolar de Chubut, por la pla-

nilla del mes de Marzo, id. 699. (Exp. 1277.)

A Villar y Cª, por fletes, id. 30.10. (Expediente 1314).

A D. Angel Estrada, por útiles escolares, id. 2190.13. (Exp. 1156).

Al mismo, por id. id., id. 3645.99. (Expediente 995).

A D. Luis Castex, por id. id., id. 1562.01 (Exp. 1079).

A D. Baldomero Videla, id. 30. (Exp. 1040).

A D. Luis Valcavi, por colocacion de persianas en las escuelas, id. 2483,35. (Exp. 1260).

b) Archivar los expedientes números 2715, 2709, 569, 2619 y 1383.

c) Hacer los siguientes nombramientos:

A D. Fernando Perrone, Vocal del Consejo Escolar del primer Distrito, en reemplazo de D. Mariano J. Paunero que renunció.

A D. Francisco Vicedo, Preceptor de la Escuela Correccional de la Capital, en reemplazo de D. José F. Espadero que falleció.

A Dª Elvira Esteves, Ayudante de la Escuela número 6 del 7° Distrito, en reemplazo de Dª Mercedes Gauna, que pasó á ocupar otro puesto.

d) No hacer lugar:

A lo solicitado por D. Pedro Gadeo, respecto de la anterioridad con que pide la liquidacion del sobre-sueldo que se le acordó.

A la creacion de la escuela que solicita el Inspector de Misiones, de acuerdo con lo informado por el Inspector Nacional de Corrientes, Sr. Elizondo.

Al anticipo que solicita Dª Elvira E. de Amato.

A lo pedido por el Consejo Escolar de Misiones, respecto de la autorizacion que solicita. para disponer del 15 °/₀ de las rentas municipales que deposita en la sucursal del Banco Nacional para la Municipalidad de dicho punto

e) Proveer por Depósito los útiles que solicita el Consejo Escolar de Misiones en los expedientes número 2704 y 715.

f) Aceptar la renuncia que presenta de su puesto el Sub-Preceptor de la Escuela Graduada del 3er Distrito D. Pedro Burzoni.

g) Aprobar:

El nombramiento de escribiente hecho por el Consejo Escolar del 10° Distrito en la persona de D. Juan Darquier.

La cuenta de eventuales por Abril último que rinde el Consejo Escolar del 14° Distrito.

El presupuesto presentado por el 12° Distrito, para el arreglo de los bancos de la escuela número 1 de ese Distrito.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 h 1/4 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 50ª

Dia 31 de Mayo de 1887

PRESENTES — Presidente, Barra, Guido, Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.10 p. m.

Se resolvió:

a) Acusar recibo de los siguientes depósitos judiciales:

Del Juzgado de Paz, Seccion 1ª $m/n. 20.
Del id. id. id. id. 6ª id. 5.
Del id. id. id. id. 10.
Del id. id. lo Civil Dr. Basualdo id. 80.
Del id. lo Civil id. Sauze id. 2.
Del id. lo Comercial id. Lársen id. 100.
Del id. id. id. id. id. id. id. 5.
Del id. id. id. Criminal id. Torres id. 450.
Del id. id. id. id. id. id. id. 10.
Del id. id. id. id. id. Perez id. 500.
Del id. id. id. id. id. id. id. 100.
Del id. Federal id. Tedin id. 300.
Del id. Correccional id. Obligado id 76.
Del id. id. id. id. id. 110.75.
Del id. id. id. id. id. 357.
Del id. id. id. id. id. 37.50.
Del id. id. id. id. id. 15.
Del id. del Crímen id. Torres id. 100.
Del Juzgado de Paz Seccion 6ª id. 2.
Del id. id. id. id. 7ª id. 20.
Del id. id. id. id. 8ª id. 30.
Del id. id. id. id. id. id. 30.
Del id. id. id. id. 13ª id. 5.
Del id. de lo Civil Dr. Basualdo id. 438.25.

b) Hacer los siguientes nombramientos:

A Dª. Angélica Stariolo, ayudante de la escuela graduada de varones del 5° Distrito, en reemplazo de Dª. Manuela Ballesteros que renunció.

A D. Horacio Matoso, Ayudante de la escuela núm. 5 del 14° Distrito que se hará cargo

tambien de la enseñanza del Dibujo en todos los grados de la referida escuela.

A D. Ramon Acevey, sub-preceptor de la escuela nocturna del 7° Distrito.

A D. Manuel Pereira, maestro de sala en la escuela graduada de varones del 5° Distrito, en reemplazo de D. Gaspar Flesca que renunció.

c) Ordenar los siguientes pagos:

A la Sociedad de Misericordia por subvencíon para la construccion del Asilo-Escuela que dicha sociedad construye en $ m/n. 10.000. (Exp. 874).

Al Preceptor de «Las Toscas» por Abril, id. 75. (Exp. 1292.)

A los de Victorica, por id. id., id. 166. id. (Exp. 1285.

Al de Florencia id. id. id. 90 id. Exp. 1286.

A Pelleschi y Mackinlay, por construcciones escolares, id. 26.468,82. (Exp. 930.)

d) Aceptar las renuncias que presentan de sus respectivos puestos la Preceptora y Subpreceptora de la escuela del Chubut y la profesora de labores del 2° Distrito Dª. Ana Boschetti.

e) Expedir el certificado respectivo de competencia á Dª. Luisa Boggiano.

f) Otorgar el poder que solicita D. Antonio Ballester para gestionar los bienes vacantes que denuncia. (Exp. 869).

g) Publicar el informe presentado por el Inspector Nacional de Escuelas de Corrientes respecto del estado de la educacion en Misiones.

h) Publicar igualmente la nota del Inspector técnico Sr. Vedia en que da cuenta de la mision que se le confiara en Ayacucho.

i) No hacer lugar al aumento de alquiler que solicita D. José Rizzi por la casa en que funciona la escuela núm. 4 del 13° Distrito.

j) Archivar los expedientes núm. 1408, 1377.

k) Autorizar al Consejo Escolar del 7° Distrito para que ordene la colocacion de vidrios en la escuela que dirige Dª. Maria Butty.

l) Aprobar la resolucion tomada por el Consejo Escolar del 6° Distrito, respecto del incidente promovido por el Director de la escuela núm. 2, D. Félix Cornejo. (Exp. 1047.)

ll) Expedir el certificado respectivo de competencia á D. Evaristo Badía, de acuerdo con lo informado por la Comision de Diplomas que dice así:

Buenos Aires, Mayo 21 de 1887.

Señor Presidente:

Los diplomas de maestros de enseñanza primaria solo pueden ser expedidos por las escuelas normales de la Nacion ó de las Provincias segun disposiciones esplícitas de la ley.—Art. 25.

El Consejo Nacional solo puede autorizar el ejercicio de la enseñanza mientras no exista en el país suficiente número de Maestros, expidiendo al efecto certificados provisorios. Art. 26.

Las escuelas normales encargadas de expedir los diplomas, son las únicas que pueden revalidarlos prévio exámen y demás formalidades reglamentarias.—Art. 21 y 22, de Julio 28 de 1885.

Los títulos otorgados por Consejos de Educacion, en virtud de exámenes más ó ménos lijeros rendidos ante Comisiones especiales, no tienen otro carácter ni alcance que el de un certificado de cierta aptitud para ejercer el magisterio. Estos diplomas cuya expedicion la ley no autoriza, solo pueden ser revalidados por una escuela normal.

F. de la Barra.—F. M. y Herrera.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 p. m.

B. ZORRILLA.
Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 51ª

Dia 2 de Junio de 1887

PRESENTES
—
Presidente
Guido
Herrera
Posse

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.15 p. m.

Se resolvió:

a) Hacer los siguientes nombramientos.

A don Marcelino Blanco, sub-preceptor de la escuela nocturna del 4° Distrito.

A doña Maria Branda, ayudante de la escuela núm. 7 del 7° Distrito.

A doña Celestina Sisto y doña Carlota Gandolfo, sub-preceptoras de la escuela elemental núm. 1 del 2° Distrito,

b) Ordenar los siguientes pagos:

Al Consejo Escolar del Rio Negro por la pla-

nilla de Marzo y Abril, $ m/n 1,380. (Expediente 1369).

Al Preceptor de Avellaneda, por Abril, id. 90. (Exp. 1332).

A los de Colonia Ocampo, por Abril, id. 160. (Exp. 1333).

A don Gustavo Mendeski, por textos, id. 1,005.90. (Exp. 1386).

A don Angel Estrada, por dos planos, id. 10. (Exp. 1311).

c) Proveer por Depósito:

Los útiles que solicita la Provincia de Córdoba. (Exp. 651).

Los que pide el Inspector Nacional de Escuelas de Corrientes.

Los que solicita el «Centro Union Normalista.»

Los que pide el Consejo Escolar del 4° y 11 Distritos.

Los que pide don H. G. Rovelliere para la escuela que dirige. (Lorea 540).

Los que pide la Comision Central de Educacion de la Rioja.

d) Autorizar al Jefe del Depósito para adquirir los libros y útiles que pide en los expedientes 1272, 1313, 1353, 1355 y 1356, y para la construccion de la Biblioteca á que se refiere el expediente núm. 3064.

e) Aprobar:

La cuenta de gastos de exámenes que presenta el Consejo Escolar del 12° Distrito.

El reglamento para la formacion de las ternas de Ayudantes que presenta el Consejo Escolar del 7° Distrito.

La cuenta de eventuales por Abril último presentada por el Consejo Escolar del 12° Distrito.

La planilla de gastos por Abril que presenta el Jefe del Depósito. (Exp. 1387).

El desalojo de la casa calle Cuyo 1503 en que funcionaba la escuela núm. 15 del 14° Distrito, y traslacion de dicha escuela á la calle de Corrientes núm. 1228.

f) Archivar los expedientes núms. 1278 y 1234.

g) Pedir autorizacion al Ministerio de Instruccion Pública para invertir la suma de pesos 1,500 en la terminacion del edificio escolar de Formosa.

h) No hacer lugar á lo solicitado por la preceptora de General Acha respecto de los alquileres cuyo pago pide á este Consejo.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5.10 p. m.

B. Zorrilla.

Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 52ª

Dia 4 de Junio de 1887

PRESENTES — Presidente Guido Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.10 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A la provincia de Corrientes por la subvencion correspondiente al primer cuatrimestre de 1885, $ m/n 11.192.40. (Expediente 244).

A «La Ilustracion Infantil,» suscricion, id. 120 (Expediente 1403).

A D. Ignacio del Mazo, por útiles escolares, id. 50. (Expediente 1417).

A D. Andrés Simonazzi, por refacciones en el edificio de la calle de Entre Rios, id. 3528.32. (Expediente 1035).

A D. Juan M. de Vedia, para Viático, id. 125.02. (Expediente 1458).

Al preceptor de Tacuarendí, por Abril, id. 103. (Expediente 1411).

Al de San Antonio de Obligado, por Mayo, id. 90. (Expediente 1410).

Al de Caroya, por Abril, id. 166. (Expediente 1407).

A D. Miguel Cano, por comision, id. 50. (Expediente 1404).

A la sub-preceptora de Florencia, por Mayo, id. 31. (Expediente 1409).

b) Archivar los expedientes núm. 1658, 2543, 1406, 1784, 2611 y 1354.

c) Hacer los siguientes nombramientos:

A Dª Edelfrida A. de Ferriol, ayudante de la escuela núm. 5 del 14° Distrito, en remplazo de D. Clodomiro Urraco que renunció;

A Dª Armida Barcelli, ayudante de la escuela graduada de niñas del 5° Distrito en reemplazo de Dª Rosa Rodriguez, que renunció.

A Dª Catalina Argofolio, sub-preceptora de la escuela graduada de niñas del 6° Distrito, en

reemplazo de Dª Constancia Capdeville, que renunció.

A Dª Clementina Baima, preceptora infantil de la misma escuela en reemplazo de Dª Ester B. de Joly que fué jubilada.

A Dª Paula Codino, preceptora infantil de la misma escuela, para llenar la vacante existente en la misma.

A Dª Julia Claessen, profesora de Gimnasia en la escuela graduada de niñas del 4° Distrito.

d) Autorizar al Consejo Escolar del primer Distrito para invertir la suma de $ m/n 150 en muebles para la Direccion de la escuela graduada de ese Distrito.

e) Proveer por Depósito los útiles que solicita la Comision Central de Educacion de Tucuman y el sello que pide el Inspector General de Instruccion Primaria.

f) Elevar al Ministerio de Instruccion Pública la solicitud que presenta D. José Piccioli pidiendo jubilacion.

g) No hacer lugar:

A lo solicitado por la «Sociedad Estímulo de Ciencias y Artes» y la «Sociedad del Cuarteto» pidiendo se le conceda ocupar algunos salones de las escuelas públicas.

A lo pedido por Dª Andrea Benitez que solicita el puesto de profesora de labores.

h) Publicar el informe mensual que remite el Inspector Nacional de Escuelas de la Rioja.

i) Dirigir la circular acordada á los jueces de la Capital y Direccion General de Rentas á fin de que se hagan efectivas las multas impuestas y que por la ley corresponden á este Consejo.

j) Acordar tres meses de licencia con goce de sueldo, al ordenanza José Gonzalez para que restablezca su salud y en vista de los años de servicio que tiene prestados.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 p.m.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

SESION 53ª

Dia 7 de Junio de 1887

PRESENTES — Presidente, Guido, Herrera, Posse

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.05 p. m.

Se resolvió:

a) Ordenar los siguientes pagos:

A don Andrés Simonazzi por construcciones escolares, ps. m/n 51.280,59. (Exp. 1033).

Al Consejo Escolar del 14° Distrito por muebles para la Secretaría, id. 150. (Exp. 1454).

A la Comision de Educacion de San Luis por saldo del tercer cuatrimeste de 1885, id. 3960.88 (Exp. 322).

A la misma por la 3ª cuota para la construccion de edificios escolares, id. 8995.14. (Expediente 203).

A la misma por saldo del 2° cuatrimestre de 1885, id. 3508.99. (Exp. 2633).

A la Provincia de Corrientes por saldo del crédito especial que se le abrió con fecha 9 de Octubre de 1886, id. 13.791.69. (Exp. 2376),

A doña Adela Menard, anticipo, id 156.80 (Exp. 1467).

b) Archivar los expedientes núm. 2172, 1522, 289 y 669.

c) Hacer los siguientes nombramientos:

A don José Taboada, sub-preceptor de la Escuela elemental núm. 1 del 7° Distrito.

A don Bartolomé Terrile, sub-preceptor superior de la Graduada de varones del 1° Distrito.

A doña Francisca de Besalú, á doña Carolina de Bidart y don Raimundo Robert para ocupar respectivamente los puestos de Profesora de música, de francés y de dibujo en la escuela graduada de niñas del 8° Distrito.

A doña Mercedes Offer, ayudante de la Escuela núm. 3 del 10° Distrito, en reemplazo de doña Isabel Hoffer que renunció.

A doña Adelina Anselmo, maestra elemental de la escuela graduada de niñas del 4° Distrito, en reemplazo de doña Ana M. Casas cuyo nombramiento queda sin efecto.

A don Ermete Constanzi, preceptor de la escuela de San Antonio de Obligado, en reemplazo de don Lorenzo Lons que abandonó su puesto.

d) Reconocer á don Toribio Mendoza en su calidad de apoderado de la Provincia de San Luis. (Exp. 1529).

e) Proveer directamente los útiles que pide la Secretaría de este Consejo.

f) Publicar el informe mensual que remite el Inspector Nacional de Escuelas de la Rioja.

g) Aprobar la resolucion tomada por el Consejo Escolar del 9° Distrito separando de su

puesto á la maestra elemental de la Escuela graduada de niñas, doña Ana M. Casas.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 y 10 p. m.

B. ZORRILLA,
Julio A. Garcia,
Secretario.

SESION 54ª

Dia 19 de Junio de 1887

PRESENTES — Presidente Barra Guido Herrera

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á la 1.10 p. m.

Se resolvió:

a) Hacer los siguientes nombramientos:

A don Joaquin Garcia, sub-preceptor de la escuela Graduada de varones del 8º Distrito, en reemplazo de don Daniel Diaz Godomar que renunció.

A doña Clementina B. de Silva, ayudante de la misma escuela, en reemplazo de don Joaquin Garcia que pasó á otro puesto.

A don Juan Ferreira, sub-preceptor de la Escuela núm. 6 del 8º distrito.

A doña Concepcion Alvarez, ayudante de la núm. 5 del 8º Distrito con antigüedad del 25 de Abril último.

A doña Antonia Andrade y doña Ramona Reinoso, ayudantes de las Escuelas núm. 2 y 3 del 8º Distrito, en reemplazo respectivamente de doña Elvira Tomazuschi y doña Manuela Tapia que renunciaron.

A don Justo Oliva, ayudante de la Escuela núm. 11 del 12º Distrito.

A doña María E. Ballesteros, ayudante de la graduada de varones del 12º Distrito, en reemplazo de doña Ana B. de Ortiz que pasó á ocupar otro puesto.

A doña Adelina Suarez, ayudante de la número 12 del 12º Distrito.

A doña Luisa Espíndola, preceptora infantil de la Graduada de varones del 12º Distrito, en reemplazo de doña Cármen Bordera de Camiñas que se halla enferma.

A doña Faustina M. de Reposi, sub-preceptora infantil de la escuela núm. 7 del 12º Distrito.

A don Juan Darquier, auxiliar de la Contaduria de este Consejo, en reemplazo de don Enrique Molina Sanchez que renunció.

A don Jacinto Demaría, ayudante de la Escuela núm. 1 del 9º Distrito, en reemplazo de don Luis F. Otero que renunció.

A don Justo F. Meza, preceptor infantil de la graduada de varones del 3º Distrito, en reemplazo de don Francisco Visedo que renunció.

A don Antonio García, sub-preceptor superior de la misma escuela. en reemplazo de don Justo F. Meza que pasó á otro puesto.

A doña Cármen Paredes, sub-preceptora elemental de la misma escuela, en reemplazo de don Antonio García que pasó á ocupar otro pnesto.

A don Clodomiro Urraco, sub-preceptor de la misma escuela, en reemplazo de don Pedro Burzzone que renunció.

b) Archivar los expedientes núm. 1577, 1288 1555 y 917.

c) Mandar pagar:

A don Andrés Isasmendi, anticipo, ps. 120. (Exp. 1456.)

A don Alejandro R. Cárrega, id. 120. (Expediente 1549).

A doña Adelina V. de Happel, por devolucion de una multa, id. 39 20. (Exp. 1374).

A los preceptores de Formosa, por sus haberes de Mayo, 189.70. (Exp. 1249).

A don Luis Bengoa, anticipo, id. 93. (Expediente 1480).

A Martininí Canaveri y Cª. por adoquinado 788.55. (Exp. 1268).

A la «Tribuna Nacional», suscricion, id. 167. (Exp. 1502).

A la Provincia de San Luis, por anticipo de la subvencion del tercer cuatrimestre de 1886, id. 10000. (Exp. 59).

A la misma por saldo de la subvencion correspondiente al primer cuatrimestre de 1886, id. 5024. (Exp. 1907.)

d) Elevar al Ministerio de I. Pública las solicitudes presentadas por doña Sofía O. de Bertazzi, doña Margarita F. de Ituarte y don Domingo Bertora pidiendo jubilacion.

e) Aprobar:

El contrato de locacion celebrado por el 9º Distrito con el propietario de la casa de la calle de Esmeralda Nº 958. (Exp. 1561).

La cuenta de útiles correspondiente á los años de 1885 y 1886 que presenta el 6º Distrito.

La rendicion de cuentas eventuales correspondientes al mes de Mayo que presentan los Consejos Escolares del 9° y 12° Distrito.

f) Autorizar al Dr. D. Justo Meza para que cou sus practicantes verifique la vacunacion y revacunacion de los niños de las escuelas de la parte Sud del Municipio, dándosele las gracias por su desinteresado ofrecimiento.

g) No hacer lugar:

A la revalidacion solicitada por don Lorenzo Truzolino.

Al cobro de sueldos que hace don Nicolás Lanfranco.

h) Proveer por depósito los útiles que pide el Colegio de la Merced y los libros destinados á las 17 bibliotecas creadas. (Exp. 1516).

i) Encargar á los señores Barra y Bossi para la venta de las casillas de las calles Charcas y Rodriguez Peña, de propiedad de este Consejo.

j) Aprobar el proyecto sobre Conferencias pedagógicas presentado por el vocal del Consejo Dr. don Félix Martin y Herrera, en la siguiente forma:

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

Considerando:

1° Que es atribucion del Consejo Nacional de Educacion establecer conferencias pedagógicas y que el personal docente está especialmente obligado á concurrir á las que se organicen para el progreso del magisterio (art. 57, inc. 17 y art. 27 inc. 3. Ley de Edc.)

2° Que la institucion de conferencias pedagójicas es el medio mas eficaz para aumentar las aptitudes profesionales del magisterio que por su propia accion se ilustra é instruye en las cuestiones escolares, comunicándose mútuamente los conocimientos adquiridos y el fruto de la diaria esperiencia.

3° Que las conferencias pedagógicas sirven de estímulo al personal docente, lo sacan del aislamiento que inutiliza los mas firmes propósitos, tienden á estrechar los vínculos del compañerismo y fundan la solidaridad profesional que dá potencia y enaltece el cuerpo de enseñanza.

4° Que los temas deben ser de índole estrictamente pedagógica y esencialmente práctica, evitando las vanas discusiones sobre abstrusas teorías que mas bien comprometen que fomentan el progreso de la educacion.

5° Que sin someter las conferencias á rígida uniformidad que paralice todo espíritu de iniciativa, y aun dejando al magisterio la amplitud requerida para que organice el plan de aquellas; es necesario dictar disposiciones reglamentarias que aseguren el éxito de la institucion.

El Consejo Nacional de Educacion

RESUELVE:

Art. 1° Quedan establecidas en esta Capital, conferencias pedagógicas que se celebrarán todos los años en los meses de Mayo á Octubre inclusive, bajo las condiciones fijadas en el presente acuerdo.

Art. 2° Las conferencias pedagógicas serán de dos clases: *doctrinales y prácticas*. Las primeras comunes ó generales reunirán en un solo centro el personal de todas las escuelas; las segundas parciales solo congregarán el de una seccion ó distrito escolar.

El local para la celebracion de las conferencias será designado por la Inspeccion técnica.

Art. 3° La asistencia á las conferencias pedagógicas es obligatoria para el personal docente de acuerdo con lo prescripto por la ley.

A las conferencias prácticas deben concurrir, á su respectivo distrito, los Preceptores, Sub-preceptores y ayudantes de las Escuelas públicas; en las doctrinales solo es requerida la presencia de los Sub-inspectores y Preceptores que ejercen el cargo de tales.

Art. 4° Los Preceptores de escuelas particulares que deseen asistir á las conferencias doctrinales ó prácticas, solicitarán la autorizacion respectivamente del Consejo Nacional ó de los Escolares de Distrito.

Art. 5° A fin de que el personal docente pueda concurrir con toda puntualidad á las conferencias pedagógicas, cuando estas se celebren en dia de trabajo, las clases terminarán una hora antes de la fijada para la reunion.

Art. 6° Los miembros del personal docente obligados á concurrir á las conferencias que falten á ellas, sin causa justificada, pagarán por cada vez, una multa equivalente á la décima parte del sueldo mensual que esté asignado.

Art. 7° Los Consejos de Distrito pueden acordar permisos que eximan de la obligacion de asistir á las conferencias á las personas, que por su avanzada edad ó el mal estado de su salud,

no les fuera posible concurrir; pero dichos permisos deben rehusarse siempre que solo importen un pretesto para eludir la obligacion establecida por la ley.

Art. 8° La presidencia corresponde en las conferencias doctrinales al Inspector técnico, y en las prácticas al Sub-Inspector. Cuando una seccion escolar comprenda dos distritos, los Subinspectores de estos se turnarán en la presidencia.

Art. 9° En la primer conferencia doctrinal ó práctica que se celebre cada año, los miembros del personal docente que concurran á ella elegirán, á mayoria de votos, un Preceptor y una Preceptora que desempeñarán el cargo de Vice presidentes, y en la misma forma otros dos que actuarán en calidad de Secretarios.

Art. 10. Se llevará un libro de actas en que debe anotarse: Los nombres de los presentes y los ausentes, el asunto tratado, las personas que hayan tomado parte en la discusion, las diversas opiniones sostenidas y las conclusiones aceptadas por la mayoría; sin que estas puedan considerarse como resoluciones decisivas que deban implantarse en las escuelas, mientras no sean sancionadas por el Consejo Nacional.

Art. 11. Uno de los Secretarios llevará un libro en que firmarán á la entrada los concurrentes, siendo esta la constancia de su asistencia. El libro se retirará al declararse abierta la sesion, lo que hará el Presidente indefectiblemente á los quince minutos de la hora fijada para la reunion. A los efectos del art. 6° se pasará á los Consejos de Distrito mensualmente, una lista de las faltas ocurridas.

Art. 12. Siendo las conferencias estrictamente pedagógicas queda en absoluto prohibido tratar cuestiones ajenas á la enseñanza ó que se relacionen con la política y religion.

No se concederá la palabra para alusiones personales, ni para cuestiones prévias ni de órden ni para ningun otro motivo incidental.

Art. 13. El resúmen de todos los debates y conclusiones lo harán los presidentes en la última conferencia del curso, debiendo remitirse al Consejo Nacional para que éste, despues de examinados los trabajos, adopte las medidas que considere convenientes.

CONFERENCIAS PRÁCTICAS

Art. 14. Las conferencias prácticas consistirán en una leccion modelo, verdadera clase dada por un maestro en presencia de sus colegas, seguida de la crítica pedagógica y de la discusion que origine.

Art. 15. Durante el curso establecido por el artículo 1° las conferencias prácticas tendrán lugar el primer y tercer sábado de cada mes á las 2 p. m. (Art. 5°).

Cuando no pueda celebrarse la conferencia en el dia correspondiente, por mal tiempo ó cualquier otra justa causa que lo impida, tendrá lugar dicho acto el sábado siguiente á fin de que no deje de realizarse el número completo de conferencias.

Art. 16. Estas reuniones serán parciales, concurriendo solo el personal docente de uno ó dos distritos.

Al efecto quedan divididas las escuelas públicas en ocho secciones comprendiendo cada una las siguientes parroquias:

1ª Sec.—Catedral al Norte y San Miguel.
2ª Sec.—Catedral al Sud y San Telmo.
3ª Sec.—Piedad y San Nicolás.
4ª Sec.—Concepcion y Santa Lucia.
5ª Sec.—Socorro y Pilar.
6ª Sec.—Monserrat y San Cristóbal.
7ª Sec.—San Juan Evangelista.
8ª Sec.—Balvanera.

Art. 17. En cada conferencia debe seguirse este órden: Abierta la sesion, leida y aprobada el acta de la anterior, el preceptor designado al efecto dará una *leccion modelo*, que puede preceder de brevísimas consideraciones sobre el objeto que se propone al dar la leccion, el método que vá á emplear y las condiciones en que supone se encuentran los alumnos que la reciben. Si el disertante no asistiera la conferencia tendrá lugar dándola otro nombrado al efecto.

Se procederá despues á la *crítica pedagógica* de dicha leccion, pudiendo objetarse por quienes lo soliciten el fondo y forma de la leccion, la verdad científica en sí y el método ó procedimiento pedagógico empleado para trasmitirla.

Hechas las objeciones se concederá la palabra al disertante para que las conteste por medio de una *réplica*, con la cual queda cerrada toda discusion; debiendo el presidente poner á votacion las diversas cuestiones tratadas.

Art. 18. Las lecciones modelos no excederán de *30 minutos*; se concederá la palabra á los

objetantes en el órden que la hubiesen pedido, harán uso de ella una sola vez y por el término de *10 minutos* como máximun cada uno. Para replicar se acordarán al disertante *30 minutos*. La conferencia en todo caso no podrá durar mas de *3 horas*.

Art. 19. El tema que ha de ser objeto de la próxima conferencia y el preceptor que ha de esplicarlo, quedarán determinados antes de levantar la sesion, á fin de que todos puedan prepararse debidamente.

Art. 20. El presidente designará el maestro que debe disertar. El cargo de vice-presidente ó secretario, no impide tomar parte en la discusion ni exime de esplicar.

El designado no puede escusarse, pero queda en libertad de elegir el punto de los programas sobre que versará la leccion, manifestándolo en el acto de ser nombrado.

No obstante la amplitud dada á este respecto se recomienda la conveniencia que habría en que las lecciones sean dadas sobre los programas de los grados infantiles: no insistiendo sobre una asignatura, sino estendiendo la enseñanza á todas.

CONFERENCIAE DOCTRINALES

Art. 21. Las conferencias doctrinales consistirán en disertaciones y debates sobre sistemas, métodos, programas, textos y demás cuestiones de la organizacion escolar; siempre de acuerdo con lo establecido por el art. 12.

Art. 22. Las conferencias doctrinales serán mensuales ó bi-mensuales y tendrán lugar los dias que al efecto designe el Consejo Nacional, que se anunciarán con una semana de anticipacion, por lo menos.

Art. 23. Abierto el acto y llenadas las formalidades de estilo, el preceptor designado de antemano leerá y pronunciará su disertacion. Las conferencias escritas se conservarán en el Archivo. Terminada la conferencia, el tema será discutido por los que soliciten hacer uso de la palabra, la que será concedida en el órden en que se haya pedido y por una sola vez, excepto el disertante á quien se acordará una segunda para replicar. El debate se declarará libre siempre que así lo decidan las dos terceras partes de los presentes. Terminada la discusion se votarán las proposiciones sostenidas.

Art. 24. La disertacion no podrá exceder de 40 minutos, las objeciones de 15, y las réplicas de 30. Estas conferencias no podrán durar tampoco mas de tres horas.

Art. 25. El Presidente fijará antes de levantar la sesion el tema para la próxima conferencia; si nadie solicita esplanarlo, designará el disertante que no puede escusarse del nombramiento recaído.

Art. 26. Siempre que diez preceptores pidan por escrito que una cuestion de enseñanza ó régimen escolar sea tratada, se pondrá la solicitud en conocimiento de la reunion de maestros que decidirá por una simple votacion el punto. En caso de afirmativa, la cuestion propuesta servirá de tema para la próxima conferencia.

Buenos Aires, Junio 14 de 1887.

BENJAMIN ZORRILLA,
Presidente.

Julio A. Garcia,
Secretario.



NOTAS DIVERSAS

Buenos Aires, Mayo 20 de 1887.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Contestando la nota que el señor Presidente se ha servido dirijirme comuninicando la clausura de la escuela correspondiente al 13º Distrito Escolar de la Capital, por haberse producido varios casos de difteria entre los alumnos y recabando de esta Direccion las medidas mas oportunas á tomar, me es grato comunicar al señor Presidente aquellas que creo mas eficaz y que el facultativo de ese Distrito Escolar podría llevar á cabo con la premura necesaria para su mejor éxito.

Ante todo sería conveniente el blanqueo de todas las paredes del local, haciéndose con una mezcla proporcional de cal y bicloruro de mercurio, lavando enseguida prolijamente los pisos y re-

gándolos con una solucion de bicloruro, practicándose enseguida fumigaciones de gas sulfuroso y dejando la casa desalojada en completa ventilacion por el término de un mes.

Estas medidas son las que considero mas eficientes en este caso, pudiendo hacerse prácticas en todos aquellos análogos.

Saludo al señor Presidente con mi mas distinguida consideracion.

J. M. RAMOS MEJIA.
Francisco N. Álbinico,
Secretario.

—

Mayo 21 de 1887.

Pase al Consejo Escolar respectivo para que se sirva hacer efectivas todas las prescripciones indicadas por la Asistencia Pública en la nota que precede, no debiendo reabrir la Escuela en cuestion, antes de transcurrido un mes de su clausura.

Comuníquese al Médico Escolar Dr. Urquiza para que vigile el cumplimiento de lo ordenado, y avísese á Contaduria que los gastos ocasionados en las obras necesarias al saneamiento y desinfeccion de dicha Escuela, serán abonados del fondo de matrículas del 13° Distrito Escolar.—Publíquese.

B. ZORRILLA.
J. S. Osuna,
Oficial 1°.

—

Buenos Aires, Mayo 20 de 1887.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo la satisfaccion de dirigirme al señor Presidente manifestándole en respuesta á su nota de 17 del corriente, que se han dado las órdenes necesarias á la Direccion de la Asistencia Pública á fin de que se tomen las medidas del caso con motivo del desarrollo de la viruela en las inmediaciones de la Escuela pública establecida en la calle de Pasco entre Estados-Unidos y Europa.

Saludo al señor Presidente con la mas distinguida consideracion.

ANTONIO F. CRESPO.
Antero Carrasco,
Secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 28 de 1887.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 18 de 1887.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

El que suscribe, Doctor en Medicina y Director Municipal de Vacuna de la Capital de la República Argentina, tiene el honor de dirijirse al Sr. Presidente, para ofrecerle sus servicios en la vacunacion y revacunacion de los alumnos y alumnas de las Escuelas con los pocos Practicantes de Vacuna de que puede disponer, sin mas interés que ser útil y propender ó ayudar en la penosa tarea que tienen que desempeñar los dos médicos de ese Honorable Censejo.

El servicio se podrá hacer en los dias de la semana mártes, juéves y sábado en los que, por ahora, no hay oficina en servicio público.

Como la viruela tiende á recrudecer y ese Honorable Consejo ha tomado la acertada medida de que los dos señores Médicos que se hallan al servicio del Consejo, procedan á vacunar y revacu-

nar en los Colegios, el que suscribe desea contribuir por su parte á coadyuvar desinteresadamente á los humanitarios deseos de los Señores que componen ese Honorable Consejo Nacional de Educacion, y es por lo que ofrece sus servicios.

Con este motivo, el que suscribe, saluda atentamente al señor Presidente, á quien Dios guarde á Vd.

Justo Meza.

—

Buenos Aires, Junio 14 de 1887.

Autorízase al Dr. D. Justo Meza, para que con sus practicantes, verifique la vacunacion y revacunacion de los alumnos de las Escuelas Comunes situadas en la parte Sur del Municipio de esta Capital, dándoseles las gracias por sus desinteresados ofrecimientos.

Comuníquese á los Consejos Escolares respectivos, publíquese y archívese.

B. ZORRILLA

Julio A. Garcia,
Secretario.

———

Santiago, Junio 1º de 1887.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Comunico á Vd. que por decreto espedido por el Poder Ejecutivo con fecha de ayer, he sido nombrado Ministro de Gobierno.

Dios guarde á Vd.

Nicolás Leiva.

—

Buenos Aires, Junio 16 de 1887.

Acúsese recibo, publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.

Julio A. García,
Secretario.

Santiago, Mayo 14 de 1887.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Doctor D. Benjamin Zorrilla.

Me es satisfactorio acusar recibo de su nota fecha 28 de Abril ppdo., en la que se sirve comunicar á este Gobierno que ese Consejo, en vista de las consideraciones espuestas en nota Nº 49 de fecha 17 de Marzo pasado, ha resuelto conceder á esta Provincia la subvencion de las dos terceras partes del importe de los gastos asignados en la educacion de la misma, haciéndose estensiva esta subvencion á todo el año de 1886; quedando modificada así, la resolucion anterior de ese Consejo al respecto, y debiendo esta Provincia justificar en el término de un año, la inversion del diez por ciento de sus rentas en los gastos que determina la Ley Nacional de Subvenciones.

Al agradecer al señor Presidente, y por su intermedio á los miembros que forman ese Concejo por los beneficios acordados á esta Provincia con tan justa resolucion, me es muy placentero saludarlo y ofrecerle las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

J. A. Herrera Ocampo.

—

Buenos Aires, Mayo 2 de 1887.

Pnblíquese y archívese.

B. ZORRILLA.

Julio A. Garcia,
Secretario.

———

San Luis, Abril 25 de 1887.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el honor de acusar recibo á la respetable nota del señor Presidente, fecha 20 del corriente, en la que comunicaba que el distinguido doctor don

Félix Martin y Herrera había sido designado para representar á esa Corporacion en la inauguracion de los nuevos edificios escolares de esta Provincia.

En tal concepto, debo espresar al señor Presidente, que con fecha de ayer tuvo lugar el acto referido, con gran solemnidad, habiendo el señor Herrera llenado con méritos dignos su cometido.

Cábeme, entre tanto, felicitarlo por el acontecimiento que bajo sus auspicios se ha realizado, el cual marcará una página gloriosa en los anales de la educacion de este pueblo.

Saludo al señor Presidente, con respecto y alta consideracion.

J. T. ZAVALA,
Presidente.

V. Perez,
Secretario.

San Luis, Abril 25 de 1887.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el honor de acusar recibo de los dos certificados de depósito contra la sucursal del Banco Nacional de esta ciudad, remitidos á esta Comision por conducto del doctor Martin y Herrera: uno por valor de $ 8.995.14 (ocho mil novecientos noventa y cinco pesos catorce centavos moneda nacional, importe de la 2ª cuota para la construccion de edificios escolares), y el otro de 10.000 (diez mil pesos moneda nacional) por cuenta de la subvencion del 2° cuatrimeste del año 1886.

En consecuencia, envio adjuntos á esta, los recibos por las cantidades referidas agradeciendo infinitamente cuanto se ha servido hacer para la remision de esos fondos.

Saludo al señor Presidente con estimacion y respecto.

J. T. ZAVALA,
Presidente.

V. Perez,
Secretario.

San Luis, Abril 25 de 1887.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Cábeme el honor de comunicar al señor Presidente, en nombre de la Comision que presido, que el doctor don Félix Martin y Herrera, representante de ese Consejo en la fiesta de inauguracion de edificios escolares que acaba de tener lugar en esta ciudad, lleva el encargo de presentarle una medalla de oro y tres de plata, conmemorativas de dicho acto; la primera dedicada al señor Presidente y las otras á los demás señores miembros del Consejo.

Aprovecho la oportunidad para ofrecer al señor Presidente las consideracion de mi aprecio y respeto.

J. T. ZAVALA,
Presidente.

V. Perez,
Secretario.

San Luis, Marzo 18 de 1887.

Al Exmo. Señor Ministro de J. C. é Instruccion Pública de la Nacion.

Tengo el honor de dirigirme á V. E., adjuntándole copia legalizada del Decreto expedido en la fecha por el cual esta provincia se acoje á la Ley Nacional de subvenciones, para el fomento de la Instruccion Pública.

Con tal motivo, me es grato saludar atentamente á V. E.

E. MENDOZA.
Carlos Juan Rodriguez.

Departamento de I. Pública.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1887.

Pase al Consejo Nacional de Educacion para su resolucion y avísese en respuesta.

POSSE.

—

Buenos Aires, Abril 2 de 1884.

Acúsese recibo, tómese razon en Contaduría, publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.

T. S. Osuna,
Oficial 1°.

San Luis, Marzo 18 de 1887.

Teniendo en consideracion lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto del Excmo. Gobierno de la Nacion fecha 27 de Mayo de 1882; que está aún en vigencia sin alteracion alguna la Ley de Instruccion Pública de 14 de Marzo de 1883; por la cual la Provincia se acogió á la Ley Nacional de Subvenciones, y habiéndose aumentado en el presente año por las leyes de Impuestos, los recursos destinados al fondo propio de las Escuelas; el P. E.

DECRETA

Art. 1° La Provincia se acoje en el presente año, á la Ley Nacional de Subvenciones de 25 de Setiembre de 1871.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y déseal R. O.

MENDOZA.

Cárlos Juan Rodriguez.

Es cópia.

B. Sarmiento (hijo).
Oficial Mayor.

General Acha, Marzo 10 de 1887.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

El que suscribe, ayudante 1° del Colegio de Varones núm. 1 de primera enseñanza de esta Capital de la Pampa Central, á Vd. dice:

Que teniendo que ausentarse temporalmente de esta Capital para recuperar la salud, y no siéndome posible por tanto cumplir con los deberes que me impone el empleo de Ayudante del Colegio con que ese H. Consejo se sirvió honrarme, vengo á hacer indeclinable renuncia del puesto que se me había confiado en la educacion local.

Agradeciendo de antemano á ese H. Consejo, este distinguido honor.

Dios guarde á Vd.

Isidro A. Lucero.

—

Buenos Aires, Marzo 22 de 1887.

Aceptada; comuníquese y publíquese.

B. ZORRILLA.

Julio A. Garcia,
Secretario.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1887.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Señor Presidente:

No existiendo en este Distrito (10°) Escuela Superior, vengo á solicitar del H. Consejo que Vd. tan dignamente preside, se eleve á dicha categoría la Escuela Elemental núm. 1 que dirijo, por las razones que mas abajo me permito exponer.

Poseyendo un título de Maestro Superior y habiendo estado al frente, durante siete años, de Escuelas Ele-

mentales, salvo el lapso de tiempo que ocupé la Sub-Direccion de la E. Graduada Completa de San Cristóbal, creo, salvo mejor parecer del señor Presidente, que es justo mi pedido.

Podría objetárseme no tener elemento suficiente y dar lugar á gastos excesivos; con respecto á lo primero contestaría con los datos estadísticos del año ppdo. que dió una asístencia total de 400 y una asistencia media de 300 á 350. En cuanto á lo segundo solo habría la diferencia del sueldo del Director, cantidad bien exigua relativamente á los beneficios que se reportarian, pues contando la Escuela con tres Profesores normales, incluyendo el que suscribe, las clases especiales podrían ser dictadas y con mejor resultado por estos, salvo caso que el H. Consejo tuviera por conveniente el nombrar profesores ad-hoc.

No obstante las razones aducidas hubiera trepidado dar este paso, si no viera en ello el progreso de esta parroquia y el bienestar de los niños que desean, á la par de sus padres, concluir su educacion en el establecimiento donde dieron principio al cultivo de su inteligencia.

Con este motivo me es grato saludar con toda consideracion al señor Presisidente á quien

Dios guarde.

Domingo Pochelu.

—

Buenos Aires, Febrero 26 de 1887.

Informe el Inspector señor Guerrico.

B. ZORRILLA.

Julio A. Garcia,
Secretario.

Señor Secretario:

En el presente expediente núm. 456 el señor Director de la Escuela Elemental de Varones de la Parroquia del Pilar, D. Domingo Pochelu, solicita la graduacion de la Escuela que dirige.

En esta Parroquia no existe Escuela Graduada de Varones, habiendo un crecido número de alumnos que han cursado en las elementales los 4 primeros grados y se ven imposibilitados de continuar sus estudios, por no tener una escuela donde poder concurrir á los grados superiores.

Si se tiene en cuenta la disposicion existente, de que todo alumno para ser admitido en los Colegios Nacionales, tiene que comprobar haber cursado los 5 grados en una escuela comun, se verá que se hace necesario el establecimiento de una graduada, donde puedan los niños que se encuentren en aptitudes, concurrir á las clases de 5º y 6º grado; de lo contrario se imposibilita á los niños de aquella parroquia de poder ingresar á los Colegios Nacionales, como tambien de poder concluir el programa de instruccion primaria que termina en el 6º Grado.

Por otra parte, la escuela en cuestion ha tenido durante el año ppdo. una inscripcion de 400 alumnos.

Las clases se han dictado con regularidad—La asistencia ha sido buena, y el personal ha sabido cumplir su deber.

En las visitas de inspeccion que se han practicado el año ppdo., se ha constatado la buena marcha de esta Escuela.

Así, pues, si se tienen presentes estas razones, se verá que si se gradúa esta Escuela, no solo se llena una necesidad que se siente de tiempo atrás, sinó que tambien se hace un acto de justicia,

dando á un buen personal como es el de esta Escuela, un campo mas uasto de accion.

Ya que se trata esta cuestion me permitiré hacer presente al H. C. la conveniencia que existe en cambiar esta escuela al local donde funciona la de niñas y esta al de la de varones.

De esta manera se conseguirá aumentar en una cifra considerable el número de educandos de la Parroquia, pues si la Escuela de varones no tiene mas alumnos, es debido á que no tiene capacidad para recibir mas, pues son muchos los niños varones en edad de educarse que se les niega la entrada á este establecimiento por falta de local. Una vez graduada, si es que el H. C. accede á lo solicitado, la afluencia será mayor.

Mientras esto pasa allí, en la Escuela vecina, de niñas, pasa lo contrario; la mayoría de los salones están casi todo el año despoblados, llegando al extremo de ocupar la señora Directora para su uso particular uno de los mas grandes del edificio que habia sido destinado á clase.

Como se puede ver fácilmente si se hace este traslado, no solo aumentará el número de alumnos de la parroquia, disminuyendo el costo de cada uno, sinó que se conseguirá armonizar las exigencias de estas dos escuelas, dando al mismo tiempo mayores comodidades al vecindario.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1887.

F. D. Guerrico.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1887.

Atento lo informado por el Inspector técnico de la Capital, elévese á la categoría de Escuela Graduada la elemental de varones núm. 1 del 10° Distrito, debiendo los niños de 1° y 2° grado pasar á la elemental de niños núm.

Comuníquese, publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

CONTADURIA

Señor Presidente:

Acompaño el arqueo de la Caja de la Tesorería correspondiente al mes de Marzo último.

Dicho arqueo se cierra con una existencia de ps. 2.471,63 que pasa al mes de Abril ppdo. segun lo demuestra someramente el infrascripto á continuacion.

ENTRADAS

Existencia segun arqueo al 28 de Febrero.....	$	2.421.59
Recibido de la Tesorería General.............		7.689
Id. del Banco Nacional por cheques........		140.464.92
Id. importe de varios anticipos		157.50
Importe de haberes no percibidos por los Preceptores de General Acha y Formosa.		621
Suma igual.....	$	151.354.01

SALIDAS

Abonado sueldos del H. Consejo y de los maestros jubilados por el mes de Febrero último..............	$	7.479
Id. de maestros, alquileres y gastos de las Escuelas del Municipio por Febrero último..		46.149.50

Id. por importe de varios expedientes.....	93.272.10
Id. en efectivo, importe de varias cuentas....	1.981.78
Importe total de los pagos $	148.882.38
Existencia que pasa á Abril...............	2.471.63
Suma igual..... $	151.364.01

Contaduría, Mayo 11 de 1887.

Héctor Massera,
Contador.

—

Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
T. S. Osuna,
Oficial 1°.

Señor Presidente:

Acompaño á continuacion el arqueo de la Caja de la Tesorería correspondiente al mes de Abril ppdo.

Dicho arqueo, cuya liquidacion general assiende á la suma de 248.843.70 ps. m/n. se cierra con una existencia de ps. 3.318.47, que pasa al mes de la fecha.

ENTRADAS

Existencia el 31 de Marzo.................. $	2.471.65
Recibido de la Tesorería General de la Nacion.	7.869
Id. importe de cheques contra el Banco Nacional..............	238.191.57
Id. id. de varios anticipos concedidos....	307.50
Por rectificacion hecha en la cuenta de Bruzzo. Expte. B. 160....	4
Suma arqueada.. $	248.843.70

SALIDAS

Abonado por haberes del Consejo y de jubilados por el mes de Marzo último.......	7 129
Id. á las Escuelas del Municipio por id....	45.177.58
Id. en cheques contra el Banco Nacional, importe de varios expedientes.............	192.051.51
Id. en efectivo, importe de varias cuentas....	1.167.14
Importe de los pagos en Abril último........ $	245.525.23
Existencia que pasa á 1° de Mayo..........	3.318.47
Suma arqueada... $	248.843.70

Contaduría, Mayo 26 de 1887.

Héctor Massera.
Contador.

——

Buenos Aires, Mayo 28 de 1887.

Aprobado; publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
Julio A. García,
Secretario.

BIBLIOTECA POPULAR DEL MUNICIPIO

Resúmen del movimiento de la Biblioteca durante el mes de ABRIL de 1887

	ENTREGADOS á los socios para leerlos en sus domicilios	REMITIDOS por el establecimiento al domicilio de los socios	TOTAL de volúmenes	MATERIAS: SECCION 1ª Derecho Economía Administracion	SECCION 2ª Ciencias y Artes	SECCION 3ª Historia Geografía Viajes	SECCION 4ª Literatura Novelas	IDIOMAS: ESPAÑOL	FRANCÉS	ITALIANO	INGLÉS	PORTUGUÉS	ASISTENCIA de lectores al establecimiento	ENTRADA de suscritores á la biblioteca
Número de volúmenes que han circulado en el Municipio......	1980	163	2143	9	35	65	2034	1887	237	10	9			
Número de volúmenes que han sido leidos en el establecimiento			1023	103	95	161	664	672	301	23	27			
TOTALES......			3166	112	130	226	2698	2559	538	33	36		928	77

Resúmen del movimiento habido desde el 1° de Enero del corriente año hasta la fecha

Número de volúmenes que han circulado en el Municipio:

Entregados á los socios para leerlos en sus domicilios..............	7936
Remitidos por el Establecimiento al domicilio de los socios..........	606
Total de volúmenes..........	8542
Número de lectores que han asistido al Establecimiento.....	3969

Buenos Aires, Abril 30 de 1887.

LOCAL CORRIENTES 224. EL BIBLIOTECARIO.